

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN"

Año XCII	<i>Salta, 19 de Setiembre de 2000</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 1304F0021
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 56 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
N° 15.986	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 30199		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. RUBEN FORTUNY SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
S.G.G. N° 2.352 del 04/09/00 - Contrato de locación de obra.....	4857
S.G.G. N° 2.353 del 04/09/00 - Establece que el 40% del Canon Fijo Anual que debe abonar EN.JA.S.A., será destinado a políticas sociales.....	4858
S.G.G. N° 2.354 del 05/09/00 - Declara de Interés Provincial el "Plan Provincial de Estudio y Gestión de los Residuos Sólidos".....	4858
S.G.G. N° 2.358 del 05/09/00 - Observa en forma total el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas la transferencia a la Municipalidad de Salta, inmueble en departamento Capital.....	4860
M.P.E. N° 2.361 del 05/09/00 - Provincias productoras de hidrocarburos. Aplicación de disposiciones dictadas por el Congreso de la Nación.....	4861
S.G.G. N° 2.363 del 05/09/00 - Declara de Interés Provincial el "1er. Campeonato Nacional de Natación Master".....	4864
S.G.G. N° 2.364 del 05/09/00 - Declara de Interés Provincial el "XIII Campeonato Nacional de Taekwon-Do I.T.F. Salta 2000".....	4864
S.G.G. N° 2.365 del 05/09/00 - Declara de Interés Provincial el "Foro de los Jóvenes con Líderes de los Grandes Emprendimientos".....	4865
S.G.G. N° 2.366 del 05/09/00 - Declara de Interés Provincial el "IV Congreso Interandino de Dermatología".....	4865
S.G.G. N° 2.367 del 05/09/00 - Declara de Interés Provincial el "Encuentro Nacional de Montaña - Cachi 2000".....	4866
M. Ha. N° 2.369 del 05/09/00 - Reestructuración presupuestaria.....	4866
S.G.G. N° 2.370 del 05/09/00 - Transfiere a la Dirección de Viviendas, inmuebles ubicados en el departamento Cachi.....	4867
 DECRETOS SINTETIZADOS	
M. Ha. N° 2.355 del 05/09/00 - Reestructuración presupuestaria.....	4868
S.G.G. N° 2.359 del 05/09/00 - Transferencia de aeronave.....	4868
M. Ed. N° 2.360 del 05/09/00 - Designación de personal docente.....	4868
M. Ed. N° 2.362 del 05/09/00 - Creación de cursos de Educación Técnica.....	4868
S.G.G. N° 2.368 del 05/09/00 - Comisión oficial.....	4869
 EDICTOS DE MINAS	
N° 557 - Azul 3 - Expte. N° 16.690.....	4869
N° 556 - Azul - Expte. N° 16.674.....	4870
N° 555 - Azul 5 - Expte. N° 17.021.....	4871
N° 186 - Samenta 6 - Expte. N° 15.623.....	4871
 LICITACION PUBLICA	
N° 550 - Cooperadora Asistencial de la Capital N° 12/00.....	4872
 LICITACION PRIVADA	
N° 536 - ORSNA N° 06/00.....	4872
 CONTRATACIONES DIRECTAS	
N° 568 - Comando de Vª Brigada Mecanizada N° 12/00.....	4872
N° 567 - Comando de Vª Brigada Mecanizada N° 11/00.....	4872

	Pág.
N° 566 - Comando de Vª Brigada Mecanizada N° 10/00.....	4872
N° 565 - Comando de Vª Brigada Mecanizada N° 09/00.....	4873

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 489 - Municipalidad de Campo Quijano - Control de velocidad.....	4873
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 564 - Leal, Segundo Leoncio - Expte. N° 1C-43.768/99.....	4873
N° 540 - López, Pedro Silverio - Expte. N° B-46.461/93.....	4873
N° 527 - Castillo, Marta - Expte. N° C-46.645/99.....	4873
N° 516 - Eduardo Enrique Gramajo - Expte. N° 11.878/99.....	4874
N° 499 - Lera, Ricardo - Expte. N° C-53.012/00.....	4874
N° 483 - Góngora, Inocencio - Expte. N° 2C-06.082/97.....	4874
N° 473 - Reinoso, Luis Ramón y/o Reynoso, Luis Ramón - Expte. N° C-50.362/00.....	4874
N° 472 - Funes, Irineo - Expte. N° C-50.550/00.....	4874

REMATES JUDICIALES

N° 562 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° C-30.858/I/99.....	4875
N° 558 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. N° C-24.863/98.....	4875
N° 554 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° A-12.315/96.....	4875
N° 553 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° C-55.856/00.....	4876
N° 548 - Por: Jorge E. Arias - Juicio: Expte. N° 37.210/97.....	4876
N° 544 - Por: Alfredo Joaquín Gudíño - Juicio: Expte. N° C-33.828/99.....	4877
N° 523 - Por: Carlos Esteban Porcelo - Juicio: Expte. N° 39.010/99.....	4877
N° 485 - Por: Francisco Segovia - Juicio: Expte. N° 1C-06.663/97.....	4878

POSESION VEINTEÑAL

N° 542 - Azucena Arias Uriburu - Expte. N° 1C-26.434/99.....	4878
--	------

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 487 - Nerón, Luis Alberto - Expte. N° C-57.422/00.....	4878
N° 451 - Marchionni de Butiler, Inés del Rosario - Remises Centro - Expte. N° C-59.406/00.....	4879

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 541 - Territoriale, Jorge Eduardo; Serrano, Julia Inés - Expte. N° 2C-44.397/99.....	4879
N° 514 - Díaz, Luis Rolando; Díaz, Edgar Antonio; Díaz, Lucrecia del Carmen - Expte. N° 2C-59.879/00.....	4879
N° 452 - Campos, Mario C. y Srur, Rodolfo - Expte. N° C-60.543/00.....	4880

EDICTOS JUDICIALES

N° 560 - Cristina del Valle Oscariz - Expte. N° 2C-49.484/99.....	4880
N° 364 - Tubito S.R.L. - Expte. N° 2.156/99.....	4880

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 563 - Petrotar S.R.L.....	4881
------------------------------	------

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	Pág.
N° 549 - Telecabinas La Terminal - J.V. González.....	4881
N° 528 - Bogotá Café - Bar	4881
N° 515 - Telecabinas (avenida Líbano 766).....	4881

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 559 - Instituto de Salta Compañía de Seguros de Vida S.A., para el día 19/10/00	4882
N° 524 - Alubia S.A., para el día 03/10/00.....	4882

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 551 - Hogar Escuela para Ciegos "Corina Lona", para el día 04/10/00	4882
N° 547 - LU - 4 - OI "Radio Club Tartagal", para el día 30/09/00	4883
N° 546 - Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, para el día 31/10/00.....	4883
N° 545 - Asociación de Corredores de Cafeteras de Salta, para el día 17/10/00	4883

FE DE ERRATA

N° 561 - Remate Judicial - Expte. N° C-30.858/I/99 (Julio César Tejada).....	4883
--	------

AVISO GENERAL

N° 552 - Partido Renovador de Salta - Resolución N° 38/00.....	4884
--	------

RECAUDACION

N° 569 - Del día 18/09/2000.....	4884
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 04 de setiembre de 2000

DECRETO N° 2.352

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre el Gobierno de la Provincia y la Dra. Alicia Estela Poderti; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Prestadora se compromete a coordinar la organización y puesta en práctica de un esquema editorial que permita la difusión del material referente a los Programas de Gobierno y su impacto en las comunidades, como así también a organizar las actividades relacionadas con la divulgación y presentación del mismo en coordinación con las áreas de Prensa y Difusión del Gobierno e Instituciones que faciliten la circulación de las mismas (escuelas, universidades, centros de fomentos de la ciencia y la cultura, etc.).

Que en las actuaciones obra la imputación preventiva del gasto.

Por ello, con encuadre en el Artículo 13 Inc. d) de la Ley N° 3.868.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra firmado entre el Gobierno de la Provincia y la Dra. Alicia Estela Poderti, D.N.I. N° 16.307.843, a partir del 01 de agosto de 2000 y por el término de seis meses, el que como anexo forma parte de este acto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1, Jurisdicción 01, Unidad de Organización 03, Finalidad 1, Función 3, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9. Presupuesto 2000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 04 de setiembre de 2000

DECRETO N° 2.353

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las Leyes N°s. 5.115; 6.763 y los decretos dictados en consecuencia y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.115 dispuso en su Artículo Noveno que las utilidades líquidas del ejercicio económico financiero del Banco de Préstamos y Asistencia Social, deducidas las provisiones y reservas correspondientes, serán distribuidas por el Poder Ejecutivo hasta un máximo del treinta por ciento (30%) en la forma que se reglamente.

Que la Ley N° 6.699 estableció que dichas utilidades deberán ser distribuidas por el Poder Ejecutivo con destino a pensiones no contributivas y a políticas sociales, de educación y salud.

Que por su parte la Ley N° 6.763 determinó que dicho fondo específico se compondrá con las utilidades que produzca el Banco de Préstamos y Asistencia Social, una vez deducidos los aportes que por ley se establecieron a favor de la Caja de Previsión Social y el Fondo Educativo Provincial.

Que por su parte los Decretos N°s. 2.032/97 y 2.280/97 establecieron que los fondos destinados por el Banco de Préstamos y Asistencia Social que resulten de la aplicación de la Ley N° 6.763 serán liquidados a favor de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Que a través del Decreto N° 2.126/98 se dispuso la conclusión del proceso de reestructuración del Banco de Préstamos y Asistencia Social con los efectos previstos en el Artículo 6° de la Ley N° 6.836, lo que implicó la extinción de la referida entidad bancaria.

Que por el citado instrumento legal se creó la Sociedad "Entretenimientos y Juegos de Azar Sociedad Anónima" (EN.JA.S.A.) para la gestión, gerenciamiento, comercialización y explotación de los juegos de azar de jurisdicción provincial.

Que por Decreto N° 419/00 se aprobó el Contrato de Transferencia de las acciones clase "A" de Entretenimientos y Juegos de Azar S.A. (EN.JA.S.A.) suscripto entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y la empresa adjudicataria de la licitación respectiva.

Que dentro de las condiciones de la referida contratación, la empresa adjudicataria deberá abonar al Estado Provincial un canon anual fijo de acuerdo a las provisiones del numeral 13.3 puntos a) y b) del Pliego

de Bases y Condiciones para la contratación mencionada.

Que en consecuencia, resulta necesario establecer el destino específico que tendrán los fondos a percibir por tal concepto, efectuando las disposiciones necesarias para evitar que el proceso mencionado impacte de manera negativa sobre los recursos específicos que la provincia de Salta destina a políticas sociales de acuerdo a las normas reseñadas.

Que en consecuencia y a fin de garantizar el mantenimiento de los niveles de fondos destinados exclusivamente a sostener políticas sociales resulta indispensable disponer que parte del canon anual fijo que debe abonar la empresa Entretenimientos y Juegos de Azar S.A. (EN.JA.S.A.) sea destinado a tales fines.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase establecido que el cuarenta por ciento (40%) del canon fijo anual que debe abonar la empresa Entretenimientos y Juegos de Azar Sociedad Anónima (EN.JA.S.A.) en virtud de la adjudicación respectiva, será destinado a políticas sociales.

Art. 2° - A los fines previstos en el Artículo Primero, dispónese que los fondos, en el porcentaje establecido, deberán depositarse en la cuenta especial habilitada por Decretos N°s. 2.672/77 y 2.579/94 y el saldo deberá incorporarse a Rentas Generales.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo, por la señora Ministra de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo (I.) - Asti - Escudero.

Salta, 05 de setiembre de 2000

DECRETO N° 2.354

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expte. N° 119-3.694/00.

VISTO el "Plan Provincial de Estudio y Gestión de los Residuos Sólidos", elaborado por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

CONSIDERANDO:

Que corresponde en primer lugar apuntar que, sobre la base de la norma del Artículo 105 de la Ley N° 7.070

de Protección del Medio Ambiente, *"El tratamiento de los residuos y/o sustancias, excluyendo los peligrosos, patológicos y radioactivos, son de competencia de los municipios correspondientes,..."*.

Que sin embargo y sobre la base de la información suministrada en el Expediente de referencia, la cuantía generada de residuos sólidos a lo largo de la provincia de Salta es de suma relevancia, mostrando su gestión, tratamiento y disposición final deficiencias importantes.

Que tales defectos en la gestión de los residuos sólidos produce una incidencia ambiental, social y económica adversa. En efecto, los malos olores comienzan a ser la regla, existiendo un fuerte impacto visual, puesto que es práctica común verter los residuos en campos abiertos y principalmente a las márgenes de ríos, lo cual deteriora a los paisajes naturales, parte del patrimonio provincial (Art. 92 Ley N° 7.070).

Que en este sentido debe tenerse en cuenta a la norma del Art. 94 del cuerpo legal referenciado que establece: *"El Estado Provincial debe regular todo tipo de acción o proyecto que implique modificaciones negativas del paisaje"*.

Que el vertido de estos residuos, sobre márgenes de ríos o terrenos bajos con líneas de drenaje, sin que se haya recurrido a una adecuada compactación y sin cobertura diaria con material fino, constituyen verdaderos medios de cultivo de agentes patógenos bacterianos, que ayudados por el viento o el agua, impactan directamente sobre nuestros suelos, pudiendo afectar, a largo o corto plazo, las capas freáticas e incidiendo directamente en los cursos de los ríos, cuya agua es utilizada en diversos medios (bebida de animales y hasta personas, riego, acumulación en diques objeto de diversos usos - deportivos, recreativos,...) menoscabando la riqueza ictícola y florística que involucra.

Que estos son sólo algunos de los factores que han movido a la Secretaría de Medio Ambiente a trabajar en un proyecto integral de gestión de residuos sólidos, dado que los Municipios, por diversos motivos, se ven imposibilitados de gestionar adecuadamente los mismos.

Que la importancia del "Proyecto" reside principalmente en que, a través de sus diversas fases, se aborda la problemática en base a razones técnicas que fundamentan particularizar las situaciones municipales y regionales. Para ello se han tenido en cuenta entre otros factores, a la homogeneidad geográfica, las cuencas hídricas, el soporte geológico, la accesibilidad por caminos, etc., que permitan eficientizar la gestión de los residuos, previendo la ocupación de mano de obra local, la equidistancia

técnica para el transporte de los residuos desde las fuentes concentradas de generación hasta el sitio de disposición, entre otros factores.

Que el Proyecto aborda la problemática de la gestión, tratamiento y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, patogénicos y una fracción de residuos peligrosos: Pilas, involucrando a la totalidad de la Provincia. A tales efectos prevé seis (6) Regiones (fs. 6), siendo tal regionalización particular para este fin y no necesariamente coincidente con otros tipos de regionalización de cualquier otra índole (productiva, administrativa, etc.).

Que quizás la faceta más importante que incorpora el mismo, es el "Programa de Educación Ambiental" (fs. 17/20) que consiste en un instrumento primordial para propiciar cambios de conductas y valores humanos en la población con el fin que demuestren actitudes solidarias con el medio dentro de una política ambiental participativa; en el convencimiento de que es un problema ambiental con raíces en lo social y cultural que se incrementa con actitudes de la población como indiferencia con el entorno, desarraigo en lugares con población golondrina, falta de unidad con la naturaleza y de sentido de pertenencia grupal en espacios comunes (plazas, ríos, paseos, camping, entre otros).

Que resta mencionar que el proyecto ya se encuentra en curso de ejecución puesto que, tal y como consta a fs. 21 a 43, se implementó una "Experiencia Piloto" con el Municipio de Rosario de la Frontera, que se está llevando a cabo exitosamente.

Que asimismo es conveniente mencionar que la implementación del resto del Proyecto se encuentra considerablemente avanzado de acuerdo a las constancias de autos.

Que de conformidad a lo estipulado por el Art. 176 Inc. 9° de la Carta Magna Provincial, compete a las Municipalidades *"lo relativo a urbanismo, higiene, salubridad y moralidad; como así también a la protección del medio ambiente, paisaje, equilibrio ecológico y polución ambiental, tendiendo al desarrollo sostenible"*, cobrando las tasas respectivas por los servicios prestados (Art. 175, Inc. 4).

Que sin embargo la realidad demuestra que estos recursos, así como la información de base necesaria y el personal técnico capacitado, resultan insuficientes para llevar a cabo una adecuada gestión de los residuos sólidos.

Que si bien el personal capacitado y la información necesarios pueden ser aportados por la Provincia, resulta pertinente y toda vez que los recursos provinciales no pueden soportar tan importante

proyecto, gestionar financiamiento nacional y/o internacional que faciliten su consecución.

Que ésta es la principal razón por la que se considera conveniente, se dicte el instrumento legal correspondiente, declarando de "Interés Provincial" el "Plan Provincial de Estudio y Gestión de los Residuos Sólidos", elaborado por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de "Interés Provincial" el "Plan Provincial de Estudio y Gestión de los Residuos Sólidos", elaborado por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 05 de setiembre de 2000

DECRETO N° 2.358

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s. 91-9.888/00 y 91-9.885/00 (Acumulados) Referente.

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 17/08/00, mediante el cual se transfiere a la Municipalidad de la ciudad de Salta, los derechos que surgen por Ley N° 23.967 sobre el inmueble que se identifica como Manzana 12, Sección "A", perteneciente a la Matrícula N° 91.723 del departamento Capital, para ser destinado a espacio verde; y,

CONSIDERANDO:

Que Fiscalía de Estado en D. N° 226/00, manifiesta que corresponde analizar si el proyecto de ley cumple con los requisitos formales que permiten al Poder Público Provincial efectuar la mencionada transferencia.

Que según informe técnico de la Dirección General de Inmuebles, no se operó la transmisión dominial dispuesta por la Ley N° 23.967 a favor del Ejecutivo Provincial. Por lo tanto resulta aplicable al caso, el principio general del derecho que, consagra el Art. 3.270 del C.C. que dispone: "Nadie puede transmitir a otro sobre un objeto, un derecho mejor o más extenso que el que gozaba, y recíprocamente, nadie puede

adquirir sobre un objeto un derecho mejor o más extenso que el que tenía aquél de quien lo adquiere".

Que el Estado Provincial no está legitimado para transmitir un derecho del que no es aún titular. Es decir, aún no se perfeccionó la venta de los bienes a favor del mismo, ni la Provincia cumplió con la obligación del Art. 2° de la Ley Nacional N° 23.967.

Que la citada ley infiere que la finalidad de la misma es clara cuando dispone que: "se establece la transferencia a los estados provinciales para su posterior venta a los actuales ocupantes o incorporación a los planes provinciales de vivienda social, para la familia de recursos insuficientes".

Que cabe destacar que por Decreto N° 591/92, se reglamenta la aplicación de la mencionada ley nacional. Asimismo, con la transcripción de los artículos de dicha ley, los cuales establecen una serie de mecanismos y condiciones, tendientes todas ellas que se dé cumplimiento al fin para la cual fue creada.

Que el Gobierno de la provincia de Salta mediante Decreto N° 1.045/96, crea la Unidad Ejecutora del Programa Familia Propietaria cuya competencia es relacionada a las políticas de tierras fijadas por el Poder Ejecutivo Nacional, en los términos de las Leyes N°s. 23.967 y 24.374.

Que en cumplimiento a dichas disposiciones, el mencionado organismo, conforme a su informe de fs. 11, construye en los terrenos que pertenecen al Estado Nacional, 40 viviendas según Plano N° 10.729, con fondos provenientes del Estado Nacional Provincial, actualmente ocupadas por las familias beneficiadas por el Plan Arraigo.

Que por lo expuesto Fiscalía de Estado considera que dicho proyecto debe ser observado totalmente porque está desvirtuando la finalidad de la Ley Nacional N° 23.967 que transfiere al Estado Provincial, las tierras para la venta a sus actuales ocupantes o incorporación a los planes provinciales de vivienda social, para familias de recursos insuficientes.

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos, en D. N° 1.006/00 expresa su concordancia con el dictamen precedente, manifestando a su vez, que la Matrícula N° 91.723, Manzana 12, Sección "A", se encuentra inscrita a nombre de Ferrocarriles Argentino F.F.C.C. (Estado Nacional), sin que medie convenio o acuerdo de transferencia a la Provincia para destinarlos a "espacios verdes".

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos interpreta que la transferencia al Municipio Capitalino dispuesta, exhorbita la competencia de la Provincia (Art. 75 Inc. 18 de la Constitución Provincial) y transgrede el Art. 3.270 del C.C., en cuanto éste consagra el principio "Nemo Plus iuris".

Que dado que el proyecto entraría en colisión con normas federales (Art. 72 Inc. 22 de la Const. Nac.) y Constitucionales (Art. 75 Inc. 18 de la Const. Prov.), se debe observar íntegramente el texto del citado proyecto.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Obsérvase en forma total el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión realizada el 17 de agosto de 2000, por el cual se transfiere a la Municipalidad de la ciudad de Salta, los derechos que surgen por Ley N° 23.967 sobre el inmueble que se identifica como Manzana 12, Sección "A", perteneciente a la Matrícula N° 91.723 del departamento Capital, para ser destinado a espacio verde, conforme a lo establecido en los Artículos 131 y 144, inciso 4) de la Constitución Provincial y en el Artículo 13 de la Ley N° 6.811, por los motivos expuestos en el considerando de este instrumento.

Art. 2° - Remítase en carácter de devolución a la Cámara de origen, el presente proyecto de ley.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 05 de setiembre de 2000

DECRETO N° 2.361

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Artículo 124 de la Constitución Nacional, que fuera incorporado a la misma en virtud de la Reforma Constitucional de 1994; y

CONSIDERANDO:

Que el último párrafo del referido Artículo 124 de la Constitución Nacional, prescribe que, "Corresponde a las Provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio".

Que entre tales recursos naturales se encuentran los yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos.

Que al tiempo de la entrada en vigencia de la reforma constitucional de 1994, regía el Artículo 1° de la Ley N° 17.319, que disponía que, "Los yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos situados en el territorio de la República Argentina y en su plataforma continental, pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado Nacional".

Que obviamente la norma del último párrafo del Artículo 124 de la Constitución Nacional es absolutamente incompatible con la del Artículo 1° de la Ley N° 17.319 con la consecuencia de que primera de ellas ha abrogado o derogado a la segunda, pues, como tiene dicho la doctrina científica, "La cesación del vigor de la norma ocurre sólo por efecto de la abrogación. La abrogación no puede ser efecto más que de una norma nueva de contenido igual y contrario (o diverso), que sustituya a la existente; es necesario, pues, perfecta identidad de materia entre norma en vigor y norma nueva. Por tanto, cuando se trata de materia ya regulada, no hay nunca solución de continuidad entre la eficacia una norma y la entrada en vigor de la norma nueva, que toma el lugar de la anterior" (Messineo, Francesco, "Manual de Derecho Civil y Comercial", tomo I, § 5, Págs. 86, traducción de Santiago Sentís Melendo, E.J.E.A., Bs. As. 1954).

Que en nuestro caso, además, juega el principio de la supremacía constitucional.

Que por cierto, no puede ponerse en dudas la naturaleza normativa de la Constitución Nacional.

Que en tal sentido, el doctor Germán J. Bidart Campos tiene dicho que, "De ahí en más, nuestra preocupación será la de que la Constitución de un Estado democrático inviste esa naturaleza: Tiene fuerza normativa en toda su integridad, en todas sus partes, en todos sus contenidos, también en sus implicancias. Si lo decimos a la inversa, queremos descartar de modo total y absoluto que la Constitución sea ---en todo o parcialmente--- un texto donde se acumulan consejos, recomendaciones, invitaciones, simples parámetros orientativos, o cosa semejante, todo ello sin fuerza obligatoria. Tan escueta afirmación, que podría parecer harto dogmática, alberga un sentido y un abjetivo: Mostrar que cuando un Estado es realmente democrático, su Constitución como norma jurídica fundamental o de base es el ápice axial, obligatorio e imperativo de todo el ordenamiento jurídico político y vincula tanto la totalidad de los órganos del poder como a los particulares, en un doble aspecto: Cuando el propio Estado se relaciona con los particulares y cuando éstos se relacionan entre sí. Todo ello para que la Constitución se cumpla, se acate, funcione y sea invocable ante los tribunales de justicia". (Bidart Campos, Germán J. "El Derecho de la Constitución y su Fuerza Normativa", págs. 19 y 20, Ediar, Bs. As., 1995).

Que de su parte, el doctor Rodolfo Luis Vigo sostiene que, "Nos parece que el problema del carácter normativo de la Constitución no genera mayores conflictos doctrinarios en la actualidad y se ha ido consolidando a instancias de una jurisprudencia

constitucional crecientemente axiologizante. A este respecto, el constituyente norteamericano tuvo conciencia de que sancionaba una norma plenamente operativa, como lo declara en su Artículo 6°: Supreme law of the land, y que, en su consecuencia, toda la Constitución, tanto en su parte orgánica como en su parte dogmática y hasta en su Preámbulo, obliga a la totalidad de los sujetos y operadores jurídicos ---públicos y privados---; y para ello están los jueces como encargados de fiscalizar su cumplimiento, actuando el Poder Judicial de manera similar al modo en que controla la vigencia del resto del ordenamiento jurídico... El reconocerle "fuerza normativa" o valor de norma a la Constitución en todas y en cada una de sus partes, implica que éstas cumplen ---con alcance diverso--- una función directiva estableciendo cómo ha de obrarse y también una función ---en mayor o menor medida--- preceptiva mandando que esa operación se realice", (Vigo, Rodolfo Luis, "Interpretación Constitucional", págs. 61/62, Abeledo Perrot, Bs. As., 1993).

Que en el Derecho español, el doctor García de Enterría señala que: "La Constitución, por una parte, configura y ordena los poderes del Estado por ella construidos, por otra, establece los límites del ejercicio del poder y el ámbito de libertades y derechos fundamentales, así como los objetivos positivos y las prestaciones que el poder debe cumplir en beneficio de la comunidad. En todos esos contenidos la Constitución se presenta como un sistema preceptivo que emana del pueblo como titular de la soberanía, en su función constituyente, preceptos dirigidos tanto a los diversos órganos del poder por la propia Constitución establecidos como a los ciudadanos... "Pero la Constitución no sólo es una norma, sino precisamente la primera de las normas del ordenamiento entero, la norma fundamental, lex superior. Por varias razones. Primero porque la Constitución define el sistema de fuentes formales del Derecho, de modo que sólo por dictarse conforme a lo dispuesto por la Constitución (órgano legislativo por ella diseñado, su composición, competencia y procedimiento) una ley será válida o un Reglamento vinculante; en éste sentido, es la primera de las "normas de producción", la norma normarum, la fuente de las fuentes. Segundo, porque en la medida en que la Constitución es la expresión de una intención fundacional, configuradora de un sistema entero que en ella se basa, tiene una pretensión de permanencia (una "Ley Perpetua" era la aspiración de nuestros comuneros) o duración (dauernde Grundordnung: Ordenamiento fundamental estable, "el momento reposado y perseverante de la vida del Estado": Fleiner), lo que parece asegurarla una superioridad sobre las normas ordinarias carentes de una intención

total tan relevante y limitada a objetivos muchos más concretos, todos singulares dentro del marco globalizador y estructural que la Constitución ha establecido. "A partir de esta idea se establece la distinción entre poder constituyente, de la cual surge la Constitución y los poderes constituidos de los que emanan las normas ordinarias". "De aquí, también se dedujo inicialmente la llamada "rigidez constitucional" que asegura una "superlegalidad formal". Pero tal idea conduce, además, a una "superlegalidad material", que asegura a la Constitución una preeminencia jerárquica sobre todas las demás normas del ordenamiento, producto de los poderes constituidos por la Constitución misma, obra del superior poder constituyente. Esas demás normas sólo serán válidas si no contradicen no ya sólo el sistema formal de la producción de las mismas que la Constitución establece, sino, y sobre todo, el cuadro de valores y de limitaciones del poder que en la Constitución se expresa. "(García de Enterría, Eduardo, "La Constitución como Norma y el Tribunal Constitucional", páginas 49/50, Editorial Civitas, Madrid 1988). Que el mismo autor agrega que "Lo primero que hay que establecer con absoluta explicitud es que toda la Constitución tiene valor normativo inmediato y directo"... (que) "Esta sujeción o vinculación es una consecuencia de su carácter normativo, por una parte; por otra, la Constitución... es parte del ordenamiento jurídico, y justamente; ---hemos de añadir nosotros--- su parte primordial y fundamentante". (García de Enterría, Eduardo, "La Constitución como Norma y el Tribunal Constitucional", págs. 63/4, Editorial Civitas S.A., Madrid 1988).

Que sentada la naturaleza normativa de la Constitución, es menester analizar los efectos derogativos que a la misma, como norma, le corresponde.

Que en tal sentido, la Corte Suprema de Justicia de la Nación en orden al conflicto que se crea entre una reforma constitucional y el Derecho preexistente, ha dicho en sentencia del 05 de mayo 1949, dictada en la causa "Enrique N. Anderson y otros", registrada en Fallos 213:461, "Que, ello no obstante, de acuerdo con el criterio adoptado por esta Corte Suprema en la acordada del 31 de marzo ppdo., las normas constitucionales vigentes no imponen necesariamente la caducidad de las disposiciones legales existentes en tanto no se opongan a lo que establecen las primeras". Que el mismo Alto Tribunal, por sentencia del 14 de julio de 1952, dictada en "Conci, Monasterolo y Cía. S.R.L. v. Comisión Provincial de Control de Abastecimientos", de Fallos 223:156, sostuvo que, "...Por la misma razón que las leyes anteriores a una

reforma constitucional no son automáticamente derogadas por ésta, en tanto no sean contradictorias a sus disposiciones. Fallos 213:461 y otros".

Que en consecuencia se tiene, con arreglo a las sentencias de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que las normas constitucionales derogan a las infraconstitucionales que se le opongan o les sean contradictorias.

Que en línea con los fallos de la Corte Suprema, el doctor Sagüés, recuerda que algunas Constituciones han derogado, en forma expresa, las leyes, reglamentos y disposiciones que se oponían a ella y en otros casos, la Constitución reformada confirmó la legislación existente, aunque en otros, dispuso su adaptación al texto constitucional. Que este autor se pregunta acerca de lo que sucede cuando el texto constitucional ha guardado silencio, como lo es en el caso de la reforma constitucional argentina de 1994. Que en tal sentido, el jurista citado expresa, textualmente que, "Un problema frecuente es el caso de mutismo constitucional. Desde luego, no cabe suponer que las reglas infraconstitucionales contrarias a la nueva Constitución sigan válidas como antes: La duda es si quedan derogadas (erga omnes) o solamente inaplicables (para el caso concreto en que se impugnen). A nuestro entender, se produce aquí un caso de derogación por superación normativa: Una norma inferior es abolida ante la presencia de una nueva norma superior que se le opone". (Sagüés, Néstor Pedro, "Elementos de Derecho Constitucional", tomo I, § 80, pág. 83, 2ª edición actualizada y ampliada, Astrea, Bs. As. 1997).

Que el ya citado doctor Bidart Campos, de su parte, considera que "La doctrina de la inconstitucionalidad sobreviniente exhibe una faz de la fuerza normativa de la Constitución cuando se aplica a raíz de dictarse una nueva Constitución, o de reformarse la que existe. ¿Porqué decimos esto? Porque esa doctrina sostiene que cualquier norma infraconstitucional que es anterior a la Constitución o a su reforma y que a partir de ese momento aparece en discordancia violatoria de las normas constitucionales novedosas, incurre en inconstitucionalidad: Esta inconstitucionalidad le "sobreviene" a dichas normas porque ha entrado en vigencia una norma constitucional a la que le hacen oposición. Todavía más que esta doctrina, la fuerza normativa luce intensamente cuando, en vez de apelar a la inconstitucionalidad sobreviniente, se afirma que una nueva Constitución, o una reforma que se introduce a la Constitución, implican efecto derogatorio automático respecto de todas las normas infraconstitucionales anteriores que están en contradicción con las normas constitucionales novedosas". Que el citado agrega que "Esto podría

aportar una distinción útil si es que la Constitución incluye una norma derogatoria expresa, que cita los dispositivos suprimidos; si no la contiene, o si la formula diciendo que quedan derogadas las disposiciones anteriores que se le opongan, se supone que "oponerse" equivale a ser incompatibles, es decir, afectadas de inconstitucionalidad sobreviniente y entonces podría acogerse ---al menos doctrinariamente--- la tesis que sostuvo el Tribunal Constitucional de España en su sentencia del 08 de abril de 1981; el derecho preexistente que resulta opuesto a la Constitución posterior se vuelve inconstitucional a partir de ella y esta inconstitucionalidad sobreviniente es la causa o la razón de una consecuencia: Por la inconstitucionalidad, el derecho preexistente opuesto queda derogado". (Bidart Campos, Germán J., "El Derecho de la Constitución y su Fuerza Normativa", número 38 "El Derecho Preexistente", págs. 277/280, Ediar, Bs. As. 1995).

Que en igual sentido, el doctor Pablo A. Ramella sostiene que, "Se discute si sancionada la Nueva Constitución, ésta tiene el efecto de abrogar las leyes anteriores. En nuestro sistema constitucional el problema es sencillo, pues existiendo el principio de la primacía de la Constitución (Art. 31) es claro que cualquier ley, sea anterior o posterior a aquélla, que contradiga lo dispuesto en la Constitución no puede tener eficacia. De modo tal que si la ley anterior ha estado conforme con la Constitución antigua, si contradice a la Constitución nueva debe quedar sin efecto". (Ramella, Pablo A. "Derecho Constitucional", número 21, página 29, 2ª edición actualizada, Depalma, Bs. As. 1982).

Que se tiene así, con arreglo a la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y las opiniones de los juristas citados, que el último párrafo del Artículo 124 de la Constitución Nacional ha derogado, sin más, al Artículo 1º de la Ley N° 17.319 y todas las demás normas de la misma que contengan preceptos opuestos a la decisión constitucional individualizada, esto es, todas las normas de dicha ley que sean una consecuencia de la decisión de considerar a los hidrocarburos líquidos y gaseosos como pertenecientes "al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado Nacional" (Art. 1º Ley N° 17.319).

Que a consecuencia de lo derogación parcial de la Ley N° 17.319 por obra la Constitución Nacional, las Provincias han quedado habilitadas para ejercitar las potestades propias de titulares del dominio originario de los hidrocarburos, en un todo de acuerdo con la norma del último párrafo del Artículo 124 de la Constitución Nacional.

Que resulta prudente, no obstante lo dicho anteriormente, evitar disparidad normativas con relación a una misma actividad económica, en el caso la petrolera, realizada en diversas Provincias.

Que en tal sentido, resulta oportuno tener en cuenta que el Artículo 124 de la Constitución Nacional, en su primer párrafo, dispone que "Las Provincias podrán crear regiones para el desarrollo económico y social y establecer órganos con facultades para el cumplimiento de sus fines ...con conocimiento del Congreso de la Nación".

Que el suscripto Gobernador considera que la institución de la región, podría constituir la instancia necesaria para lograr un marco de certeza jurídica, regulatoria de la actividad petrolera superando, empero, el nivel provincial, pero sin caer en el federal.

Que en tal sentido, es pertinente invitar a los señores Gobernadores de las Provincias, productoras de petróleo, para analizar la creación de una autoridad regional, en los términos del Artículo 124 de la Constitución Nacional.

Por todo ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase que, por imperio del primer párrafo del Artículo 124 de la Constitución Nacional, el Artículo 1° de la Ley N° 17.319 ha sido abrogado; y en su consecuencia, corresponde a las Provincias productoras de hidrocarburos la aplicación de las disposiciones dictadas por el Congreso de la Nación, regulatorias de éstos.

Art. 2° - Invítase a los señores Gobernadores de las Provincias productoras de petróleo a saber: Chubut, Formosa, Jujuy, La Pampa, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a analizar la constitución de una región, en los términos del ya citado Artículo 124 de la Constitución Nacional, a los fines de la adopción de criterios homogéneos en la aplicación de las disposiciones regulatorias de los hidrocarburos líquidos y gaseosos, en tanto y en cuanto la aplicación de dichas disposiciones no sea competencia de los señores Jueces de cada una de las Provincias productoras de petróleo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Jakúlica - Escudero.

Salta, 05 de setiembre de 2000

DECRETO N° 2.363

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 155-1.333/00.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Federación Salteña de Natación, solicita se declare de Interés Provincial el "1er. Campeonato Nacional de Natación Master", a llevarse a cabo entre los días 05 y 07 de octubre de 2000, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es la primera vez que se desarrolla un evento de esta trascendencia en la citada disciplina, en Salta, del cual participarán representantes de todo el país, revistiendo gran trascendencia para el deporte local y nacional.

Que el mismo cuenta con el auspicio de la Subsecretaría de Deportes mediante Disposición Interna N° 111/00.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "1er. Campeonato Nacional de Natación Master", a llevarse a cabo entre el 05 y 07 de octubre de 2000, en nuestra Ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 05 de setiembre de 2000

DECRETO N° 2.364

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 155-1.292/00.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Subsecretaría de Deportes, solicita se declare de Interés Provincial el "XIII Campeonato Nacional de Taekwon-Do", I.T.F. Salta 2000", que se llevará a cabo en nuestra Ciudad, durante los días 07 y 08 de octubre del año 2000; y,

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Interna N° 82/00, el aludido Organismo brinda su auspicio al citado evento.

Que dicho Campeonato está organizado por la Escuela Sudamericana de Taekwon-Do Salta.

Que el objetivo del mismo es incentivar y promover la camaradería, la recreación y la solidaridad en el deporte como así también estimular y apoyar la realización y el desarrollo de las artes marciales.

Que dicha competencia constituye un prestigio para nuestra Provincia y el país.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "XIII Campeonato Nacional de Taekwon-Do I.T.F. Salta 2000", que se llevará a cabo en nuestra Ciudad, durante los días 07 y 08 de octubre del año 2000.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 05 de setiembre de 2000

DECRETO N° 2.365**Secretaría General de la Gobernación**

Exptes. N°s. 199-17.128/00 y Cde. 1, 199-17.427/00 y Cde. 1 y 2.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Comisión Organizadora del Foro Regional de los Jóvenes con los Líderes de los Grandes Emprendimientos y el Comité Preparatorio para el Foro Mundial, solicitan se declare de Interés Provincial el "Foro de los Jóvenes con los Líderes de los Grandes Emprendimientos", que se llevará a cabo entre los días 02 al 09 de octubre de 2000, en la localidad de Río Tercero en la provincia de Córdoba; y,

CONSIDERANDO:

Que de dicho evento participarán investigadores, científicos, periodistas, escritores, hombres de la cultura en general, estudiantes, etc., representativos de todas las provincias del país, del Mercosur y Latinoamérica.

Que el aludido acontecimiento es auspiciado por las Delegaciones Argentinas de la ONU y la UNESCO, la República del Paraguay, contando asimismo con declaraciones de interés provincial, legislativo o educativo de diversas provincias.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar acontecimientos de esta naturaleza.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "Foro de los Jóvenes con los Líderes de los Grandes Emprendimientos", que se llevará a cabo entre los días 02 al 09 de octubre de 2000, en la localidad de Río Tercero en la provincia de Córdoba.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 05 de setiembre de 2000

DECRETO N° 2.366**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 199-16.882/00.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Grupo Andino de Dermatología, solicita se declare de Interés Provincial el "IV Congreso Interandino de Dermatología", a llevarse a cabo entre el 06 y el 07 de octubre de 2000, en nuestra Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que el objetivo fundamental de dicho evento es promover la integración regional, el intercambio científico y el nucleamiento de los asistentes.

Que del mismo participarán profesionales integrantes de la FE.D.I.NO.A., constituida por las provincias de Catamarca, Santiago del Estero, Tucumán, Jujuy y Salta y del Grupo Andino de Dermatología formado por Bolivia, Chile y Perú, como así también de Venezuela y España.

Que cuenta con el auspicio de las Sociedades de Dermatología de Tucumán, Salta y Jujuy.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "IV Congreso Interandino de Dermatología", a llevarse a cabo entre el 06 y 07 de octubre de 2000, en nuestra Ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 05 de setiembre de 2000

DECRETO N° 2.367

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 155-1.278/00.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Club de Aventuras Salta, Club Amigos de la Montaña y Club de Montaña Janajman, solicitan se declare de Interés Provincial el "Encuentro Nacional de Montaña - Cachi 2000", a llevarse a cabo entre los días 13 y 15 de octubre de 2000, en la localidad de Cachi, provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el creciente interés por la práctica de deportes de aventura, especialmente el montañismo, ha logrado un destacado nivel nacional e internacional.

Que la elección de la localidad de Cachi como sede se fundamenta en razón de ser la puerta para el ascenso a una de las montañas más codiciadas del país, el Nevado de Cachi, además del paisaje natural de la zona y de su rico legado histórico y arqueológico.

Que el mismo cuenta con el auspicio de la Subsecretaría de Deportes, mediante Disposición Interna N° 57/00 y fue declarado de Interés Turístico por la Secretaría de la Gobernación de Turismo, por Resolución N° 85/00.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "Encuentro Nacional de Montaña - Cachi 2000", a llevarse a cabo entre los días 13 al 15 de octubre de 2000, en la localidad de Cachi, provincia de Salta.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 05 de setiembre de 2000

DECRETO N° 2.369

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 11-52.612/00.

VISTO la necesidad de atender el refuerzo presupuestario solicitado por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta prioritario dotar del crédito presupuestario necesario para posibilitar la normal imputación de los gastos que demanda la ejecución de la obra Prosección Construcción Dique Itiyuro II;

Que a este efecto, resulta imprescindible rebajar de la reserva presupuestaria creada por Decreto N° 1.887/00, el monto necesario para atender el requerimiento indicado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que el Artículo 25 de la Ley N° 7.063, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a las diversas Jurisdicciones bajo su dependencia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 25 de la Ley N° 7.063, la reestructuración

presupuestaria obrante en Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto, mediante la cual se modifican partidas de las Jurisdicciones 07, Unidad de Organización 02, Secretaría de Obras y Servicios Públicos 10, Unidad de Organización 05, Contaduría General de la Provincia, por un importe total de Pesos dos millones setecientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y siete con 66/100 centavos (\$ 2.793.887,66).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda, el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Aguirre - Oviedo (I.) - Escudero.

Salta, 05 de setiembre de 2000

DECRETO N° 2.370

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 131-25.522/99.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Sra. Intendente de la Municipalidad de Cachi informa que se ha concluido con la construcción de veinte viviendas, ejecutadas por ese Municipio a través del Plan Nuevo Hogar, solicitando por lo tanto se instrumenten los medios necesarios para la correspondiente adjudicación en venta de los mismos; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las cédulas parcelarias remitidas por la Dirección General de Inmuebles obrantes de fs. 03 a 23, los terrenos en los cuales se han construido las viviendas citadas precedentemente son propiedad de la Provincia.

Que el Plan Nuevo Hogar ha sido instrumentado por la Dirección Viviendas por lo que, a fin de otorgar una mayor prolijidad administrativa al tratamiento de las presentes actuaciones resulta conveniente se transfieran las matrículas en cuestión a la Dirección de Viviendas.

Que una vez efectuada la transferencia, podrá la Dirección de Viviendas, regularizar la situación

dominial de los futuros adjudicatarios, como así también aplicar su propia normativa en lo que respecta a la constitución de las correspondientes hipotecas sobre las viviendas a adjudicar.

Que en consecuencia dicho Programa Familia Propietaria solicita la emisión del acto administrativo correspondiente,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Transfiérase a la Dirección de Viviendas los inmuebles ubicados en el departamento Cachi, que a continuación se detallan:

Sección	Manzana	Parcela	Matrícula
A	1d	13	2.192
A	1d	12	2.191
A	1d	11	2.190
A	1d	10	2.189
A	1d	08	2.187
A	1d	02	2.181
A	1d	03	2.182
A	1d	04	2.183
A	1d	05	2.184
A	1d	06	2.185
A	1d	07	2.186
A	1e	01	2.193
A	1e	04	2.196
A	04	08	1.772
A	04	07	1.771
A	04	06	1.770
A	04	05	1.769
G	46a	05	2.119
A	1a	08	2.152
D	41	07	1.919

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo (I.) - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 2.355 - 05/09/2000 - Expte. N° 241-0050/00.

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 25 de la Ley N° 7.063, la siguiente reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 2000, de Administración Central, por un importe de Pesos un millón ochocientos un mil quinientos (\$ 1.801.500) y de acuerdo al siguiente detalle:

Rebajar de:

Jurisdicción 11, Servicio de la Deuda, Unidad de Organización 01, Servicios de la Deuda, Inciso 7, Partida Principal 1, Partida Parcial 2, Amortización de la Deuda Interna a Corto Plazo, Financiamiento 11 \$ 1.801.500

Reforzar a:

Jurisdicción 07, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Unidad de Organización 02, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Subparcial 1, P. Sub Subparcial 01, Finalidad 3, Función 9, Financiamiento 11, Unidad Geográfica 028, Proyecto 0278, Plan Provincial Mis Barrios \$ 1.801.500

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.359 - 05/09/2000.

Artículo 1° - Autorízase el traslado de la aeronave Lear Jet 35 LV WPZ, de propiedad del Estado Provincial, hacia la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia, el 05 de setiembre de 2000.

Art. 2° - Autorízase el viaje oficial con destino a Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia, el 05 de setiembre de 2000, que realizarán las personas que a continuación se nominan:

Dirección General de Aviación Civil:

- Sr. Lucio Luis, piloto.
- Sr. Omar Cavión, piloto.
- Sr. Mario Garozo, mecánico.

Ministerio de Salud Pública:

- Dr. Carlos Adolfo Rojas.

Art. 3° - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior, deberán liquidarse los viáticos correspondientes de acuerdo al Decreto N° 1.579/98, a cada uno de los nombrados, más U\$S 1.000 (Dólares Estadounidenses mil), para gastos eventuales, a cargo del Sr. Lucio Luis, con oportuna rendición de cuentas.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicciones 01 y 09, Unidades de Organización 11 y 01, Presupuesto 2000.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.360 - 05/09/2000.

Artículo 1° - Desígnase a partir de la fecha de Toma de Posesión, a la Sra. Cruz, Soledad Lidia, D.N.I. N° 28.441.175, en la Función de Auxiliar, Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 1, Nivel 1, en la Escuela de Comercio N° 5.001 "Hipólito Yrigoyen" de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, en condición de "sin estabilidad".

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 08, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.362 - 05/09/2000 - Expte. N° 160-1.847/00.

Artículo 1° - Autorízase las creaciones que se detallan, en los Cursos de Educación Técnica N° 7.130, de la ciudad de Salta, del departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

* Señalero de Aeródromo, única división, con treinta (30) horas cátedra semanales, turno noche, a partir del 05/06/00 y hasta el 16/06/00.

* Operador del Servicio de Rampa, única división, con treinta (30) horas cátedra semanales, turno noche, a partir del 26/06/00 y hasta el 07/07/00.

En ambos casos corresponde al Ciclo de Adiestramiento, según plan de estudios aprobado por Decreto N° 764/84.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 08, Unidad de Organización 08, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Regímenes Especiales, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.368 - 05/09/2000 - Expte. N° 281-113/00 y Referente 1.

Artículo 1° - Autorízase la Misión Oficial a Australia, que realizarán el Sr. Vicegobernador de la Provincia, D. Walter Raúl Wayar, la Sra. Directora de Relaciones Comerciales del Ministerio de la Producción y el Empleo, Lic. Adriana Cantarero, a partir del 17 de setiembre al 01 de octubre del año en curso y el Sr. Secretario de Minería, Industria y Recursos Energéticos, Dr. Sergio Gorustovich, desde el 17 al 24 de setiembre de 2000, para participar del 1er. Congreso Internacional y Exposición Industrial de Minería en el Hemisferio Sur, "Minería 2000", en Melbourne, Australia.

Art. 2° - Déjase establecido que, para todos los funcionarios autorizados, el Consejo Federal de Inversiones se hará cargo de los conceptos e importes que a continuación se indican, desde el 17 al 24 de setiembre de 2000.

- Pasajes aéreos Buenos Aires-Melbourne-Buenos Aires.

- Alojamiento.

- Acceso a la feria y actividades sociales.

- Gastos de viáticos, traslados, seguros de salud, servicio de traductores, etc.

Art. 3° - Déjase establecido que los gastos de representación e imprevistos que deriven de la comisión oficial autorizada, serán con cargo de oportuna rendición de cuentas, al regreso de la misma.

Art. 4° - De acuerdo a lo establecido precedentemente, deberá procederse a la liquidación de viáticos a favor del señor Vicegobernador de la Provincia y de la Sra. Directora de Relaciones Comerciales del Ministerio de la Producción y el Empleo, desde el 24 de setiembre al 01 de octubre de 2000, conforme el Decreto N° 1.579/98. Asimismo, por la citada Jurisdicción deberá proveerse los pasajes

Salta-Buenos Aires-Salta, para el Secretario de Minería y la Directora de Relaciones Comerciales.

Art. 5° - El gasto que demande lo dispuesto en el presente instrumento deberá imputarse a las respectivas partidas de las Jurisdicciones 1 y 6, Unidades de Organización 01, en ambos casos, Presupuesto en vigencia.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 2.352 y 2.369, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 557

F. N° 121.622

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez Interino de Minas, de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Mansfield Minera S.A., ha solicitado la Rectificación de Petición de Mensura de la mina "Azul 3", de diseminado de cobre, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 16.690 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

Labor Legal: Y = 2.618.060 X = 7.230.616.5

	X	Y
Pertenencia N° 1:		
	7235000	2618000
	7235000	2619000
	7234000	2619000
	7234000	2618000
Pertenencia N° 2:		
	7235000	2619000
	7235000	2620000
	7234000	2620000
	7234000	2619000
Pertenencia N° 3:		
	7234000	2618000
	7234000	2619000
	7233000	2619000
	7233000	2618000
Pertenencia N° 4:		
	7234000	2619000
	7234000	2620000
	7233000	2620000
	7233000	2619000

X	Y
Pertenencia N° 5:	
7233000	2618000
7233000	2619000
7232000	2619000
7232000	2618000

Pertenencia N° 6:	
7233000	2619000
7233000	2620000
7232000	2620000
7232000	2619000

Pertenencia N° 7:	
7232000	2618000
7232000	2619000
7231000	2619000
7231000	2618000

Pertenencia N° 8:	
7232000	2619000
7232000	2620000
7231000	2620000
7231000	2619000

Pertenencia N° 9:	
7231000	2618000
7231000	2619000
7230000	2619000
7230000	2618000

Pertenencia N° 10:	
7231000	2619000
7231000	2620000
7230000	2620000
7230000	2620000

Pertenencia N° 11:	
7230000	2618000
7230000	2619000
7229000	2619000
7229000	2618000

Pertenencia N° 12:	
7230000	2619000
7230000	2620000
7229000	2620000
7229000	2619000

X	Y
Pertenencia N° 13:	
7229000	2618000
7229000	2619000
7228000	2619000
7228000	2618191
7228615	2618191
7228615	2618000

Pertenencia N° 14:	
7229000	2619000
7229000	2620000
7228000	2620000
7228000	2619000

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal y colinda con: Mina Azul 4; Azul 5; Suerte 1 y Suerte, Exptes. N°s. 16.916, 17.021, 16.796 y 16.795. Superficie libre. 11 de setiembre de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 93,00 e) 19, 27/09 y 09/10/2000

O.P. N° 556 F. N° 121.621

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas, de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Mansfield Minera S.A., ha solicitado la Petición de Mensura de la mina "Azul", de diseminado de cobre, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 16.674 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

Labor Legal: Y = 2.614.501.5 X = 7.231.486.0

	X	Y
Punto 1:	7.235.000	2.611.0000
Punto 2:	7.235.000	2.612.000
Punto 3:	7.235.000	2.613.000
Punto 4:	7.235.000	2.614.000
Punto 5:	7.235.000	2.615.000
Punto 6:	7.235.000	2.616.000
Punto 7:	7.234.000	2.616.000
Punto 8:	7.234.000	2.615.000
Punto 9:	7.234.000	2.614.000
Punto 10:	7.234.000	2.613.000

	X	Y
Punto 11:	7.234.000	2.612.000
Punto 12:	7.234.000	2.611.000
Punto 13:	7.233.000	2.611.000
Punto 14:	7.233.000	2.612.000
Punto 15:	7.233.000	2.613.000
Punto 16:	7.233.000	2.614.000
Punto 17:	7.233.000	2.615.000
Punto 18:	7.233.000	2.616.000
Punto 19:	7.232.000	2.616.000
Punto 20:	7.232.000	2.615.000
Punto 21:	7.232.000	2.614.000
Punto 22:	7.232.000	2.613.000
Punto 23:	7.232.000	2.612.000
Punto 24:	7.232.000	2.611.000
Punto 25:	7.231.000	2.611.000
Punto 26:	7.231.000	2.612.000
Punto 27:	7.231.000	2.613.000
Punto 28:	7.231.000	2.614.000
Punto 29:	7.231.000	2.615.000
Punto 30:	7.231.000	2.616.000
Punto 31:	7.230.000	2.616.000
Punto 32:	7.230.000	2.615.000
Punto 33:	7.230.000	2.614.000
Punto 34:	7.230.000	2.613.000
Punto 35:	7.230.000	2.612.000
Punto 36:	7.230.000	2.611.000

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal y colinda con: Expte. N° 16.689, Azul 2; Expte. N° 17.021, Azul 5. Superficie libre probable: 4.542 Has., 7.465 m². Secretaría, 207 de setiembre de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 87,00 e) 19, 27/09 y 09/10/2000

O.P. N° 555 F. N° 121.620

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas, de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Mansfield Minera S.A., por Expte. N° 17.021, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro, plata, cobre, zinc, plomo y estaño, ubicado en el

departamento Los Andes, la mina se denominará Azul 5, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7.235.000.0000	2.616.000.0000
Esquinero N° 2	7.235.000.0000	2.618.000.0000
Esquinero N° 3	7.231.507.8341	2.618.000.0000
Esquinero N° 4	7.231.507.8341	2.616.027.1722
Esquinero N° 5	7.231.307.8341	2.616.027.1722
Esquinero N° 6	7.231.307.8341	2.618.000.0000
Esquinero N° 7	7.228.615.0000	2.618.000.0000
Esquinero N° 8	7.228.615.0000	2.612.191.0000
Esquinero N° 9	7.228.000.0000	2.612.191.0000
Esquinero N° 10	7.228.000.0000	2.611.000.0000
Esquinero N° 11	7.230.000.0000	2.611.000.0000
Esquinero N° 12	7.230.000.0000	2.616.000.0000
P.M.D.	7.233.726.0000	2.617.467,5000

Cerrando la superficie libre de: 2.003 Has., 2.900 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 06 de setiembre de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 19, 27/09 y 09/10/2000

O.P. N° 186

F. N° 121.089

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97) que Samenta Minera S.A., por Expte. N° 15.623, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre, plata y oro diseminado, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Cerro Samenta 6, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7.241.500.0000	2.583.700.0000
Esquinero N° 2	7.241.500.0000	2.589.700.0000
Esquinero N° 3	7.235.500.0000	2.589.700.0000

	X	Y
Esquinero N° 4	7.235.500.0000	2.583.700.0000
P.M.D.	7.241.400	2.588.998

Cerrando la superficie libre de 3.600 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 16 de agosto de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 25/08, 14 y 19/09/2000

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 550 F. N° 121.614

Cooperadora Asistencial de la Capital

Licitación Pública N° 12/00

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a Licitación Pública N° 12/00, para la compra de yoghurt, destinado al Programa de Apoyo Alimentario Escolar.

Fecha de Apertura: 27/09/00 - Hs. 10,00.

Venta de Pliegos de Condiciones: En la sede de la Institución, sita en calle Buenos Aires N° 693, en el horario de 08,00 a 14,00.

Imp. \$ 25,00 e) 19/09/2000

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 536 F. N° 121.590

Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA)

Licitación Privada N° 06/00

Objeto: Compra de vehículos para los aeropuertos no concesionados integrantes del Sistema Nacional de Aeropuertos.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Dpto. Compras y Contrataciones, el día 29/09/00, a Hs. 15:00.

Pliego sin valor: Se retirará contra entrega de 2 medios de almacenamiento magnético standard (diskette 3 1/2 - 1.44 Mb).

Lugar de Consulta y Entrega de Pliegos: Avda. Corrientes 441 P.B. Capital Federal, de lunes a viernes de horas 11:00 a 13:00 y 14:00 a 17:30, hasta el día 20 de setiembre de 2000.

Imp. \$ 50,00 e) 18 y 19/09/2000

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 568 F. v./c. N° 9.534

Ejército Argentino

Comando de la Vta. Brigada Mecanizada

Contratación Directa N° 00012/2000

Lugar de Consulta: Cdo. Br. Mec. V SAF, Belgrano 450, 4400, Salta.

Horario de Consulta: De Hs. 08,00 a 12,00.

Tipo N°: CD 00012/2000.

Razón Social del Adjudicatario: Juan Raúl César Dorado.

Domicilio y Localidad: Santa Fe 194, Santiago del Estero.

Renglón: 0001.

Precio Total: \$ 7.680,00

Imp. \$ 25,00 e) 19/09/2000

O.P. N° 567 F. v./c. N° 9.534

Ejército Argentino

Comando de la Vta. Brigada Mecanizada

Contratación Directa N° 00011/2000

Lugar de Consulta: Cdo. Br. Mec. V SAF, Belgrano 450, 4400, Salta.

Horario de Consulta: De Hs. 08,00 a 12,00.

Tipo N°: CD 00011/2000.

Razón Social del Adjudicatario: María Claudia Azar.

Domicilio y Localidad: Hnos. Wagner 62, Santiago del Estero.

Renglón: 0001.

Precio Total: \$ 7.680,00

Imp. \$ 25,00 e) 19/09/2000

O.P. N° 566 F. v./c. N° 9.534

Ejército Argentino

Comando de la Vta. Brigada Mecanizada

Contratación Directa N° 00010/2000

Lugar de Consulta: Cdo. Br. Mec. V SAF, Belgrano 450, 4400, Salta.

Horario de Consulta: De Hs. 08,00 a 12,00.

Tipo N°: CD 00010/2000.

Razón Social del Adjudicatario: Daniel Martín Basabe.

Domicilio y Localidad: Independencia 624, Santiago del Estero.

Renglón: 0001.

Precio Total: \$ 7.680,00

Imp. \$ 25,00 e) 19/09/2000

O.P. N° 565 F. v./c. N° 9.534

Ejército Argentino

Comando de la Vta. Brigada Mecanizada

Contratación Directa N° 00009/2000

Lugar de Consulta: Cdo. Br. Mec. V SAF, Belgrano 450, 4400, Salta.

Horario de Consulta: De Hs. 08,00 a 12,00.

Tipo N°: CD 00009/2000.

Razón Social del Adjudicatario: José Mariano Basabe.

Domicilio y Localidad: Bolivia 150, 5to. P. Dpto. C, Santiago del Estero.

Renglón: 0001.

Precio Total: \$ 7.680,00

Imp. \$ 25,00 e) 19/09/2000

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 489 F. N° 121.535

Municipalidad de Campo Quijano

Informa

Que a partir del día 12/09/2000 se efectuará el control de velocidad por radar en rutas nacionales, provinciales, calles y avenidas del ejido del Municipio, en el marco de la Ley N° 24.449/99 y ordenanzas concordantes.

Evite Accidentes, Respete las Velocidades Máximas Permitidas.

Imp. \$ 75,00 e) 12 al 19/09/2000

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P N° 564 F. N° 121.629

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ava. Nominación, en los autos caratulados: "Leal, Segundo Leoncio s/Sucesorio", Expte. N° 1C-43.768/99, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Segundo Leoncio Leal, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 13 de abril de 2000. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 19 al 21/09/2000

O.P N° 540 F. N° 121.594

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Secretaría

de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "López, Pedro Silverio s/Sucesorio", Expte. N° B-46.461/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 04 de setiembre 2000. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 18 al 20/09/2000

O.P N° 527 F. N° 121.584

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, Secretaría N° 1, de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos caratulados: Castillo, Marta s/Sucesorio, Expte. N° C-46.645/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30)

días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 24 de agosto de 2000. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 18 al 20/09/2000

O.P N° 516 F. N° 121.560

La Dra. Adriana R.T. Manfredini, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte, Orán, Salta, Secretaría de la Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, en los autos caratulados "Sucesorio de Eduardo Enrique Gramajo", Expte. N° 11.878/99, cita por edictos que se publicarán por tres días en diario El Tribuno y en el Boletín Oficial de la provincia de Salta, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro el plazo de treinta días contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 30 de agosto de 2000. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario (I.).

Imp. \$ 30,00 e) 18 al 20/09/2000

O.P N° 499 R. s./c. N° 8.754

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, Secretaría Ira., a cargo del Dr. Carlos M. Jalif, en los autos caratulados: "Lera, Ricardo s/Sucesorio", Expte. N° C-53.012/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 30 de agosto de 2000. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Sin cargo e) 12 al 19/09/2000

O.P N° 483 F. N° 121.526

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 12ava. Nominación, Secretaría

de la escribana Raquel T. de Rueda, en juicio Sucesorio de Góngora, Inocencio, Expte. N° 2C-06.082/97, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan en el término de 30 días a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y diario comercial. Salta, 31 de agosto de 2000. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 12 al 19/09/2000

O.P N° 473 F. N° 121.520

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación (General Güemes 1077, Salta), Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en autos "Reinoso, Luis Ramón y/o Reynoso, Luis Ramón - Sucesorio", Expte. N° C-50.362/2000, cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y diario de circulación local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de agosto de 2000. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez; Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 12 al 19/09/2000

O.P N° 472 F. N° 121.519

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación (Avda. Belgrano 1002, Salta), Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en autos "Funes, Irineo - Sucesorio", Expte. N° C-50.550/2000, cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y diario de circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 12 al 19/09/2000

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 562

F. N° 121.627

Alsina 327

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL CON BASES Y REDUCCIONES**

Un micro ómnibus urbano, de dos puertas, con capacidad para 30 pasajeros sentados, marca Mercedes Benz, mod. BMO390, versión 1621, año 1998, diesel, con máquina expendedora automática de boletos, en buen estado y funcionando

El día viernes 22 de setiembre de 2000, a Hs. 19,15, en calle Alsina 327, de esta Ciudad, remataré de contado y con la base de \$ 34.908,00 y para el caso de que no existieran postores, pasados 15 minutos, se rematará con la base reducida en un 20% (o sea a \$ 27.926,40): Un micro ómnibus urbano, de dos puertas, con capacidad para 30 pasajeros sentados, marca Mercedes Benz, tipo transporte de pasajeros, mod. BMO 390, versión 1621, año 1998, motor N° 372.987-50-3843 29, chasis N° 8AB390044WA126948, dominio CGS 355, interno N° 563, con caja automática de cambios, con un matafuegos, máquina expendedora automática de boletos, marca Klussendorf D-13599 Berlín Typ N° 723/06189-12VDC-HZ-10A-W, con su tablero electrónico, portaboletos, con 30 asientos, con 6 cubiertas en regulares condiciones, diesel, con dos puertas para ascenso y descenso, automotor en buen estado y funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra. Revisar en horario comercial. Condiciones de Pago: De contado con más sellado DGR del 0,6% y Comisión del 10%, más IVA (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 2da. Nominación, Secretaría N° 1, en juicio contra Transporte Trasa S.R.L., s/Ejecución Prendaria", Expte. N° C-30.858/I/99. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada (R.I.), Tel. 4311382, Alsina 327, Salta, Capital.

Imp. \$ 22,00

e) 19/09/2000

O.P. N° 558

F. N° 121.623

Pje. Anta N° 1350

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES**

**100% derechos y acciones de un inmueble:
Benito Graña al 100**

El día 21 de setiembre de 2000, a horas 17:30, en mi local de Pje. Anta 1350, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 9.460,17 (2/3 partes valor fiscal) y de no existir postores, pasados 15 minutos se reducirá la misma en un 25% o sea que se rematará con la base de \$ 2.365,04, de no existir postores, transcurridos 15 minutos, será sin base, el 100% de los derechos y acciones (litigiosos) del inmueble identificado como Matrícula N° 27.925, Sección C, Manzana 25b, Parcela 11, Plano N° 2130, Dpto. Capital, Salta. Extensión: Fte. 9 m., Fdo. 29,51 m. Límites: N. Lote 13; S. calle J.B. Graña; E. Lote 16, O. Lote 14. Ubicación: Benito Graña 167. Descripción: Frente con garage y hacia el frente dos habitaciones, un baño, una cocina y dos habitaciones al fondo, con patio, techo tejuelas con tirantes de madera, piso mosaico, carpintería madera, posee todos los servicios, regular estado, (según Informe Oficial de Justicia). Ocupa el inmueble el señor Pérez, manifestando que lo hace en calidad de propietario, sin contar que hubiere exhibido título alguno. Existiría proc. usucapión, iniciado por el nombrado Pérez según manifestaciones de un tercero en autos. Ordena señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 6ª Nominación en juicio seguido contra Corregidor G.N. y Corregidor P.N. - Ejecución de Honorarios; Expte. N° C-24.863/98. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Condiciones de pago: Seña 30% del precio y a cuenta del mismo en el acto, saldo a los cinco días de la aprobación de la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% cargo comprador al contado en el acto. El impuesto a la venta (Art. 7 - Ley N° 23.905) se abonará antes de inscribirse la transferencia. Nota: La subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. IVA. Responsable No Inscripto. Informes 155-830377. Martillero Campos Wilson, Monotributo.

Imp. \$ 45,00

e) 19 al 21/09/2000

O.P. N° 554

F. N° 121.619

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**JUDICIAL - BASE \$ 1.276,31****Casa en B° Pablo Saravia, Ciudad**

El día 21 de setiembre de 2000, a horas 18:00, en Pje. Sargento Baigorria N° 920 (altura Pellegrini al

400), Ciudad, remataré con la base de \$ 1.276,31, correspondiente a las 2/3 partes de su V.F., el inmueble identificado: Mat. N° 83.666, Secc. Q, Manz. 178b, Parc. 25, del Dpto. Cap. 01. Mide fte. 10 m. x 25,50 m. Sup. s/m. 255 m². Limit. NE. Parc. 26; NO. calle; SE. Parc. 10 y SO. Parc. 24. Plano 6.358, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en calle Mar Adriático s/N° (entre N°s. 849 y 859) de B° Pablo Saravia, Ciudad. Tiene al fte. tapia de material cocido, con portón metal., de dos hojas. Luego amplio terreno, con piso de tierra. Hacia el fondo tiene construidas dos habitaciones de bloques de cemento, con techo de chapas y piso de cemento. Una galería precaria. Baño de 2da. cercado con tapia de ladrillos y bloques de cemento. Servicios: De luz eléctrica, agua corriente, cloacas, gas natural, por la vereda. Se encuentra ocupado por Mirta Blanco de Villagrán, su esposo y dos hijos menores, en calidad de préstamo. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia del Trabajo N° 5, Dra. Mirta Marcó de Caminoa, Secretaría Dra. Alejandra Ferreyra, en juicio seguido contra: "Chávez, Rogelio - Ordinario", Expte. N° A-12.315/96. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. El impuesto a la venta del bien inmueble (Art. 7, Ley N° 23.905), no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Publicación 1 día en el Boletín Oficial y 3 días en El Tribuno. Informes a la señora Martillero en Pje. Baigorria 920. Tels. 4214422 por la tarde o al 4240330 después de horas 21:00. J.R.C. de M., Martillero Público. IVA Responsable Monotributo.

Imp. \$ 24,00

e) 19/09/2000

O.P. N° 553

F. N° 121.618

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL - BASE \$ 6.652,49

Casa en B° Arenales

El día jueves 21 de setiembre de 2000, a horas 18:10, en Pje. Sargento Baigorria N° 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de \$ 6.652,49, correspondiente a las 2/3 partes de su V.F., el inmueble identificado: Mat. N° 72.427, Secc. L, Manz. 158c, Parc. 46, del Dpto. Cap. 01. Mide fte. 10 m. x 33,50 m. fdo. Sup. s/m. 335 m². Limit. N. calle;

S. Parc. 21; E. Parc. 47 y O. Parc. 45. Plano 5.715, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en calle Virgilio L. Canovas N° 53 de B° Arenales, Ciudad. Tiene al fte. verja de mat. c/rejas de 1,20m., alto, puerta y portón, jardín y espacio para vehículo, un living-comedor de 4 x 5 m., cocina de 3 x 3 m., con bajo mesada, tres dormitorios, de 3 x 4 m. con espacio para placard (dos alfombrados). Baño de 1ra., pasillo central, pasillo lateral, que da a un patio de 10 x 20 m., aprox., con piso de tierra, lavadero con pileta. Todo con piso de baldosas y techo de losa. Servicios: De luz eléctrica, agua corriente, cloacas y gas natural. Se encuentra ocupado por los demandados, Matías Toconás y 3 menores, en calidad de propietarios. Todo según informe de autos. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia C. y C. de 3ra. Nominación, Dr. Luis E. Gutiérrez, Secretaría Dra. María A. Gálvez de Torán, en juicio seguido contra: "Toconás, René Santiago; Aguirre, Elisa Catalina - Ejec. Hipotecaria", Expte. N° C-55.856/2000. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien inmueble (Art. 7, Ley N° 23.905), no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y en El Tribuno. Informes a la señora Martillero en Pje. Baigorria 920. Tels. 4214422 por la tarde o al 4240330 después de horas 21:00. J.R.C. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 75,00

e) 19 al 21/09/2000

O.P. N° 548

F. N° 121.608

En Orán

Por: JORGE E. ARIAS

JUDICIAL - BASE \$ 3.415,20

Un departamento

El día 22/09/2000, a horas 18:00, en calle Alvarado N° 536 de S.R. de la Nva. Orán y conforme lo ordena la señora Juez Dra. Inés del Carmen Daher, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Orán, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en autos caratulados: "Gianotti, Leonor Ana María vs. Cooperativa de Vivienda y Consumo Hipólito Yrigoyen Ltda. - Ejecución de Sentencia, Expte. N° 37.210/97, remate con la base de \$ 3.415,20

(equivalente a las 2/3, de la valuación fiscal). El siguiente inmueble: Un departamento ubicado sobre calle Belgrano del 1 al 100, Monoblock "E", Dpto. N° 5, 1er. Piso, de la ciudad de Orán. Sup. cub. 56,10 m². El mismo cuenta con una cocina comedor (tiene alacena, bajo mesada, cocina y calefón), una habitación de 2,50 x 2,80 m., aprox., sin divisorio, al fondo una habitación de 2,50 x 7 m. aprox., sin puerta y sin división, un baño y un lavadero. Nomenclatura Catastral: Catastro 17.571, Secc. 6ta., Parcela 1ra., Manzana 51, del Dpto. Orán, Dpto. Nx5, Piso Nx1. Tiene deudas de servicios sanitarios: \$ 680,61 al 12/97. Servicio R. Municipales \$ 959,59 al 12/97. Imp. Inmobiliario: \$ 347,39. Forma de Pago: Exigir al comprador en el acto del remate el pago del 30% de precio, a cuenta del mismo, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Salta, Suc. Orán, a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos: Por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Sellado DGR 1,25% a cargo comprador. Igualmente se establece que el impuesto a la venta, Art. 7 de la Ley N° 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse. Comisión de Ley 5% a cargo comprador, Martillero Público: Jorge E. Arias, Celular N° 03878-15641316. San Ramón de la Nueva Orán, 08 de setiembre de 2000. Dr. Marcelo R. Albeza, Secretario.

Imp. \$ 66,00 e) 19 al 21/09/2000

O.P. N° 544 F. N° 121.601

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en Pje. Carlos M. Saravia 276

El 21/09/00 a Hs. 19,00, en San Felipe y Santiago N° 942, Ciudad, remataré con la base de \$ 7.074,81, el inmueble C. 24.564, Secc. "D", Mza. 67a, Parc. 17, D. Cap. (S/T. 265,84 m²), en Pje. Carlos M. Saravia 276, ciudad de Salta. Edificación: Porch, jardín y revestida en cerámico, living-comedor, dormitorio, pasillo con techo a 2 aguas, con ladrillones y tejas coloniales, luego dos dormitorios, baño de Ira., cocina-comedor, con azulejos y mesada de mármol, piso calcáreo, galería cubierta, piso granito y placard, baño de Ira., lavadero, patio piso mosaico, fondo, con asador,

galería semicubierta y habitación, todo techo losa plana y piso mosaico. Ocupado por el Sr. Humberto D. Bravo, sus tres hijos en calidad de propietarios. Servicios: Agua, luz, cloacas, pavimento y alumbrado público. Revisar en horario comercial. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, Arancel 5%, sellado DGR 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena Sr. Juez del Juzgado C. y C., Ira. Nom., Secretaría N° 2, en juicio que se sigue c/Bravo, Jorge Rubén y Bravo, Humberto David s/Ejec. - Emb. Prev., Epte. N° C-33.828/99. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por 3 días en El Tribuno y Boletín Oficial. Mayores datos al suscripto Martillero en San Felipe y Santiago N° 942, Tel. 4235980, IVA Resp. No Insc.

Imp. \$ 45,00 e) 19 al 21/09/2000

O.P. N° 523

F. N° 121.565

En Orán

Güemes N° 1053

Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO

JUDICIAL SIN BASE

Un automóvil Fiat Siena ELD 4P., año 1997

El día miércoles 20 de setiembre de 2000, a Hs. 17,30, en Gral. Güemes N° 1053, de Orán, remataré sin base y al contado: Un automóvil, marca Fiat Siena ELD 4P., sedán, dominio BTP-640 (motor no funciona). En el estado visto que se encuentra. Tiene deudas (Municipalidad, AFIP y Citibank). Ordena la Juez de Ira. Instancia en lo C. y C., de Ira. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Orán, Dra. Inés del Carmen Daher, Juez; Secretaría N° 2, en autos: "Banco Río de la Plata S.A. vs. Rodríguez, Fernando Alberto, s/Ejecutivo", Expte. N° 39.010/99. Comisión 10% y sellado de D.G.R. 0,60%, a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes al Martillero Carlos Esteban Porcelo, Tel. 03878 - 421508, o Cel. 156-41301, de Orán, Salta. San Ramón de la Nueva Orán, 06 de setiembre de 2000. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 18 y 19/09/2000

O.P. N° 485

F. N° 121.529

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION****Inmueble edificado en ciudad de Metán,
casa con dos dormitorios y dependencias**

El día 20 de setiembre de 2000, a Hs. 19,00, en mi escritorio de remates, sito en Lavalle N° 799, ciudad de Salta, remataré con la base de U\$S 12.500. De no haber postores por ésta, transcurridos 15 minutos, realizaré otro remate sin base, según cláusula 12, del mutuo hipotecario, el inmueble Matrícula 6.943, Dep. Metán 14, Sec. B, Manz. 32b, Parc. 16a, individualizado como Lote 16a, del Plano 760, D.G.I., con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo por acc. física y legal y ubicado en calle Sarmiento N° 548, de la ciudad de Metán, de propiedad de la codemandada Sra. Juana Elena Alderete de Vega, L.C. N° 9.493.090. Ext.: Fte. 10 m., c/N. 29,73 m., c/S. 29,78 m. Lim.: Los que indican su cédula parcelaria de fs. 142. Sup.: 297,55 m². Estado de Ocupación: Está ocupado por la Sra. Adela Santillán, en calidad de inquilina. Mejoras: Se trata de una casa habitación con techo de losa, paredes de ladrillos y piso de mosaicos; consta de 2 dormitorios, comedor, cocina, baño, con una pieza al fondo y otra en construcción, totalmente tapiada. Con luz (cortada), agua y cloaca. Con gas, teléfono y cable para conectar. Visitas de Hs. 10,00 a 18,00. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia C. y C. de 11ava. Nominación, Secretaría N° 1, en autos "Banco de Galicia y Buenos Aires vs. Solís, Mariano J.; Alderete de Vega, Juana E. y otros - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 1C-06.663/97. Condiciones de Venta: Señala 30% a cuenta precio, al contado en el acto. Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. Comisión 5% y sellado 1,25% del precio, cargo comprador, al contado en el acto. El impuesto a las ventas (Art. 7°, Ley N° 23.905), no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Nota: La venta del inmueble no está gravado por el IVA, por cuyo motivo, si el comprador fuera Resp. Inscripto en el IVA no podrá reclamar crédito fiscal. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se hará aunque el día fuere inhábil. Informes y plano en dicho local, Tel. 4230154, Resp. Monotributo.

Imp. \$ 84,00

e) 12 al 20/09/2000

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 542

F. N° 121.599

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Arias Uriburu, Nicolás vs. Marinaro, Roque Edmundo s/Reivindicación", Expte. N° 1C-26.434/99 y teniendo en cuenta el Sr. Roque E. Marinaro, ha interpuesto Reconvencción por Prescripción Adquisitiva del Dominio, en los autos del rubro, cita y emplaza a los Herederos de la Sra. Azucena Arias Uriburu, para que en el plazo de seis (6) días de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por tres (3) días. Salta, 08 de setiembre de 2000. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 18 al 20/09/2000

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 487

F. v./c. N° 9.531

El Dr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en autos caratulados: "Nerón, Luis Alberto - Quiebra", Expte. N° C-57.422/00, hace saber lo siguiente: Que con fecha 17 de agosto de 2000, se ha declarado en estado de quiebra directa voluntaria del señor Luis Alberto Nerón, D.N.I. N° 16.128.412, CUIT N° 20-16128412-3, con domicilio real en calle Los Tiatines N° 95, del Barrio Tres Cerritos, de Salta, Capital, designándose como Síndico a la CPN Mary Elena Ojeda, fijando el día 17 de octubre de 2000 como fecha tope hasta la cual los acreedores pueden presentar los pedidos de verificación de crédito ante la Sindicatura en el domicilio de Avda. Virrey Toledo N° 40 de esta Ciudad, los días martes y viernes, desde Hs. 17,00 a 20,00. Fijando el día 29 de diciembre de 2000 para que el Síndico presente el informe individual de créditos y el día 15 de febrero de 2001 el Informe General. Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél. Ordenar e intimar al deudor fallido para que en el término de 24 horas de su notificación proceda a hacer entrega al Síndico que ha de intervenir de todos los bienes que se encuentren en posesión del mismo y/o terceras personas, poniendo los mismos a disposición del Juzgado en forma apta, como asimismo los papeles, libros de comercio y demás documentación

relacionada con la contabilidad. Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que devendrán ineficaces de pleno derecho y bajo apercibimiento, respecto de los que hicieren, de no quedar liberados por los mismos. Fijar los días martes y jueves para notificación en Mesa de Entradas del Juzgado, Art. 26, LCQ. Salta, 08 de setiembre de 2000. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 12 al 19/09/2000

O.P. N° 451

F. v./c. N° 9.529

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adela Juárez Aldazábal, en los autos caratulados "Marchionni de Butiler, Inés del Rosario - Remises Centro s/Quiebra Solicitada por Olañeta, Rossana Daniela"; Expte. N° C-59.406/00, se hace saber: **1)** Que en fecha 12 de julio de 2000 se declaró en Estado de Quiebra a la Sra. Inés del Rosario Marchionni de Butiler, D.N.I. N° 18.099.010, con domicilio en la calle Caseros N° 206, Salta. **2)** Se ha ordenado a la fallida y a terceros que entreguen los bienes al Síndico en el término de 48 horas de haber tomado posesión del cargo, quien juntamente con el Oficial de Justicia se constituirán en su domicilio a tales efectos. **3)** Que está prohibido hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces. **4)** Se ha designado Síndico al C.P.N. Rafael Carlos Angel, quien ha fijado domicilio en J.M. Leguizamón N° 1121. **5)** Intimando al deudor para que en el plazo de 24 horas ponga disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. **6)** Que se fijó el 12 de setiembre del año 2000 para que los Acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico, con la documentación que justifiquen los mismos, en el domicilio de calle J.M. Leguizamón N° 1121, los días martes y viernes de horas 17:00 a 20:00. **7)** Se ha fijado el 30 de octubre de 2000 para la presentación del informe individual y el 13 de diciembre del corriente para la presentación del Informe General. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial (Art. 89 L.C.Q.). La publicación se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89). Salta, 31 de agosto de 2000. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 08 al 19/09/2000

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 541

F. N° 121.596

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, a cargo de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, hace saber que en los autos caratulados: "Territoriale, Jorge Eduardo; Serrano, Julia Inés - Concurso Preventivo", que tramitan por Expte. N° 2C-44.397/99 de este Juzgado, se han dictado las siguientes resoluciones: "Salta, 28 de diciembre de 1999. Y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Declarar abierto el Concurso Preventivo de Jorge Eduardo Territoriale, L.E. N° 7.850.160 y Julia Inés Serrano de Territoriale, D.N.I. N° 6.047.231, con domicilio en calle Alvear N° 560 de esta Ciudad. ... IV) Ordenar la publicación de edictos, de acuerdo a lo estatuido por el Art. 27 de la Ley N° 24.522 y lo sea en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno".

"Salta. 06 de setiembre de 2000. Y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Fíjase como fecha tope para la presentación de los Pedidos de Verificación el día 18 de octubre del año en curso. II) Señálase el día 10 de noviembre entrante para la presentación del Informe Individual y el 29 de diciembre la fecha tope para la del Informe General. III) Señálase el día 05 de abril del año 2001 para la realización de la Audiencia Informativa. IV) Fíjase como fecha de finalización del Período de Exclusividad el día 16 de abril de 2001. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez". Se hace saber que ha sido designada Síndico Titular la C.P.N. Elsa Beatriz Albarracín de Juárez, con domicilio en calle San Luis N° 820 de esta Ciudad, la que atenderá los pedidos de verificación los días lunes y viernes en el horario de 17:30 a 20:30. Salta, 12 de setiembre de 2000. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 18 al 22/09/2000

O.P. N° 514

F. N° 121.571

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación del Distrito Judicial del Centro - Salta, Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos: "Díaz, Luis Rolando; Díaz, Edgar Antonio; Díaz, Lucrecia del Carmen s/Concurso Preventivo", Expte. N° 2C-59.879/00, ha resuelto: a) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de los Sres. Luis Rolando Díaz (D.N.I. N° 12.750.163, C.U.I.T. N° 20-12750163-8), Edgar Antonio Díaz (D.N.I. N°

16.203.892, C.U.I.T. N° 20-16203892-4) y de la Sra. Lucrecia del Carmen Díaz (D.N.I. N° 6.234.036, C.U.I.T. N° 27-06234036-9), con domicilios reales en Avda. Güemes N° 232 (s) los dos primeros y en Avda. Güemes N° 155 (n) la restante, todos de la ciudad de Cafayate de esta provincia de Salta. Determinar que el presente proceso trámite bajo el régimen de pequeños concursos. b) Fijar el día 10 de octubre de 2000 como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación exhibiendo los títulos justificativos de sus créditos. Para tal fin los acreedores deberán concurrir los días martes o jueves de horas 18:00 a 21:00 a las oficinas del C.P.N. Pedro Salvador Padilla Nallar, Síndico Titular sorteado en autos, sito en calle La Florida N° 988 de esta ciudad de Salta. c) Se fijaron los días 24 de noviembre de 2000 y 13 de febrero de 2001 para que el Síndico presente el informe individual de créditos y el informe general. d) Publíquense edictos por cinco (05) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 07 de setiembre de 2000. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez; Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 18 al 22/09/2000

O.P. N° 452

F. N° 121.471

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en autos "Campos, Mario C. y Srur, Rodolfo, Sociedad de Hecho - Concurso Preventivo - Medida Cautelar"; Expte. N° C-60.543/00, hace saber que:

1) Que con fecha 14 de agosto de 2000 se ha declarado el Concurso Preventivo de Campos, Mario C. y Srur, Rodolfo - Sociedad de Hecho, CUIT N° 30-68129273-6; con domicilio real Avda. Belgrano esquina 20 de Febrero, ciudad de Salta.

2) Que ha sido designado como Síndico del presente Concurso la C.P.N. María Elena Ojeda, con domicilio en Avda. Virrey Toledo N° 40, ciudad de Salta, quien ha fijado como días y horas de atención los días lunes y miércoles de horas 17:00 a 20:00.

3) Que se ha dispuesto la inhibición general de bienes de la Sociedad Concursada.

4) Que se ha fijado el día 20/09/00 como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos.

5) Que se ha fijado el día 06/11/00 como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe

Individual (Arts. 14 Inc. 9 y 35 de la L.C.) y el 22/12/00 para la presentación del Informe General (Arts. 14 Inc. 9 y 39 L.C.).

6) Que se ha fijado el día 04/04/01 o el subsiguiente si el mismo fuese feriado para que tenga lugar la audiencia informativa a que alude el Art. 45 de la L.C.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la provincia de Salta. Salta, 04 de setiembre de 2000. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 08 al 19/09/2000

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 560

R. s./c. N° 8.757

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos caratulados: "Ruiz, Nicanor, c/Oscariz, Cristina del Valle s/Divorcio - Tenencia de Hijos", Expte. N° 2C-49.484/99, cita y emplaza a la demandada Sra. Cristina del Valle Oscariz, D.N.I. N° 12.918.183, a presentarse dentro de los 9 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial que la represente. Publicación por tres días. Salta, 08 de setiembre de 2000. Dr. Mario A. Salvadores, Juez.

Sin cargo

e) 19 al 21/09/2000

O.P. N° 364

F. N° 121.337

El Dr. Juan Zaloff Dacoff, Juez Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, hace saber por quince días y emplaza por sesenta a quienes consideren deducir oposición que en autos Tubito S.R.L. s/Cancelación de Cheques, Expte. N° 2.156/99, se ordenó la cancelación de cheques pago diferido N°s. 07104578, 07104579, 07104580 c/Banco Salta, Suc. Tartagal, Salta Cta. 05-01333-3; 07168737 c/Banco Salta, Suc. Joaquín V. González, Salta, Cta. 06-00310-2 y 12851710, c/Banco Nación, Suc. Tartagal, Salta, Cta. 51410890/88. Sáenz Peña, 25 de noviembre de 1999. Fdo. Dora Ligia A.S. de Michlig, Secretaria. 18 de mayo de 2000.

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 28/09/2000

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 563

F. N° 121.628

PETROTAR S.R.L.

1. Socios: Calvimonte Duran Canelas, Luis Mario, D.N.I. N° 22.969.924, de 27 años, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle Warnes 177, de Tartagal y Calvimonte Duran Canelas, Ana Carolina, D.N.I. N° 24.072.732, de 25 años, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en calle Warnes 151, de Tartagal.

2. Fecha del Instrumento de Constitución: 14 de junio de 2000.

3. Denominación: Petrotar S.R.L.

4. Domicilio Social: Jurisdicción Tartagal, actual: Warnes 120.

5. Objeto Social: Ferretería Industrial: Ventas de insumos para la industria del petróleo, para la industria metalúrgica, para la industria maderera, para el agro y todo lo relacionado para la industria.

6. Plazo de Duración: Treinta (30) años.

7. Capital Social: Pesos veinte mil (\$ 20.000), dividido en 200 cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: Ciento dos (102) cuotas sociales son suscriptas por el socio Calvimonte Duran Canelas, Luis Mario y noventa y ocho (98) cuotas sociales son suscriptas por la socia Calvimonte Duran Canelas, Ana Carolina. La integración se realiza un veinticinco por ciento (25%), en efectivo y el saldo en un plazo de dos años de la suscripción del contrato.

8. Administración y Representación: Socio Gerente: Calvimonte Duran Canelas, Luis Mario, D.N.I. N° 22.969.924.

9. Cierre Ejercicio Social: 31 de mayo de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 12/09/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 19/09/2000

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 549

F. N° 121.616

Telecabinas La Terminal de J.V. González

Comunica que la señorita Ana María Verón, D.N.I. N° 14.661.966, con domicilio en Larrea 2448, San Miguel de Tucumán, en su carácter de propietaria vende y transfiere a Miguel Ernesto Obregón, D.N.I. N° 13.155.142, con domicilio en Lavalle 272 J.V. González (Salta), el negocio de telecabinas denominado La Terminal con domicilio en Hipólito Yrigoyen 450 de la ciudad de J.V. González. Edictos por tres (3) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno, oposiciones durante el término de diez (10) días a partir de la última publicación en domicilio Lavalle 272 J.V. González (Salta).

Imp. \$ 75,00

e) 19 al 21/09/2000

O.P. N° 528

F. N° 121.586

El que suscribe, con domicilio real en calle Mitre 871, 1° B, comunica en su carácter de titular del Fondo de Comercio denominado "Bogotá Café-Bar", el cual tiene domicilio en calle Santiago del Estero - Juramento de esta Ciudad, que el mencionado fondo será objeto de enajenación, siendo comprador el Sr. Exequiel Díaz, con domicilio real en calle 12 de Octubre 1250, 5° piso C.

Rodolfo Armando Heguiabehere

Imp. \$ 125,00

e) 18 al 22/09/2000

O.P. N° 515

F. N° 121.559

Abelardo Enver Angelina, D.N.I. N° 22.094.346, con domicilio en Los Crisantemos 159, B° Tres Cerritos, transfiere Fondo de Comercio rubro Telecabinas ubicado en Avda. Líbano 766, a favor de Mariana Irene Angelina, D.N.I. N° 16.899.372, con domicilio en Avda. Entre Ríos 720, Piso 3°, Dpto. "C", todos de la ciudad de Salta - Capital. Oposiciones dentro de los cinco días. Salta, a los ocho días del mes de setiembre de 2000.

Abelardo E. Angelina

Imp. \$ 75,00

e) 18 al 20/09/2000

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 559

F. N° 121.624

**INSTITUTO DE SALTA COMPAÑIA
DE SEGUROS DE VIDA S.A.****Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de octubre de 2000, a horas 10:00, en la sede social, Avda. Belgrano 699, Salta, Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Verificación de la Legalidad de la Asamblea.
- 2°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente.
- 3°) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, Informes del Auditor y del Actuario e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico terminado el 30/06/00.
- 4°) Consideración del destino a dar a resultados no asignados al 30/06/00.
- 5°) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el Ejercicio finalizado el 30/06/00. Honorarios a Directores y Síndicos.

Segunda Convocatoria: Para el caso de que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, el Directorio ha resuelto fijar como fecha de celebración de la Asamblea en segunda convocatoria, el mismo día 19/09/00 a horas 12:00, considerándose constituida la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas con derecho a voto que se presenten.

Salta, 08 de setiembre de 2000

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 19 al 25/09/2000

O.P. N° 524

F. N° 121.569

ALUBIA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los Sres. accionistas de Alubia S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 de octubre de 2000, a Hs. 10:30, en el domicilio social sito en Finca Alubia, Ruta Provincial N° 45, Km. 14,3, Dpto. Metán, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Información Complementaria, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2000.
- 3°) Remuneración del Directorio, considerándose como excedencias al máximo legal (Art. 261 Ley N° 19.550) la función técnico ejecutiva cumplida y pagada, registrada como sueldo, conforme a lo establecido por Asamblea anterior.
- 4°) Distribución del resultado acumulado luego de deducir Impuesto a las Ganancias del Ejercicio y Remuneración al Directorio.
- 5°) Consideración del pago de anticipos al Directorio a cuenta de honorarios del Ejercicio en curso.
- 6°) Consideración de la gestión del Directorio.

Keith D. Bradbury

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 18 al 22/09/2000

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O.P. N° 551

R. s/c. N° 8.755

**HOGAR ESCUELA PARA CIEGOS
"CORINA LONA"****Asamblea General Ordinaria**

El Hogar Escuela para Ciegos "Corina Lona", convoca a sus asociados a Asamblea General

Ordinaria, a realizarse el día 04 de octubre de 2000, a Hs. 20,00, en el local del Hogar, sito en calle Francisco de Gurruchaga 50, Salta, Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Lectura de Memoria, año 1999.
- 3°) Lectura de Balance, año 1999.

señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría N° 1, en juicio contra "Transporte Trasa S.R.L. s/Ejecución Prendaria"; Expte. N° C-30.858/1/99, respecto a Un micro ómnibus urbano, de dos puertas, con capacidad para 30 pasajeros sentados, marca Mercedes Benz, tipo transporte de pasajeros, mod. BMO 390, versión 1621, año 1998, motor N° 372.987-50-3843 29, chasis N° 8AB390044WA126948, dominio CGS 355, interno N° 563, a realizarse el día viernes 22 de setiembre de 2000, a horas 19:15 por el Martillero Julio César Tejada, se publicó en la reducción de bases, que en caso de que no existieran postores por la primera base, pasados quince minutos, se rematará sin base cuando lo correcto es que se rematará con la base reducida en un 20% (o sea por \$ 27.926,40).

Salta, 18 de setiembre de 2000

Julio César Tejada

Martillero Público

Imp. \$ 25,00

e) 19/09/2000

AVISO GENERAL

O.P. N° 552

R. s/c. N° 8.756

Salta, 11 de setiembre de 2000

RESOLUCION N° 38/00

**Junta Electoral
Partido Renovador de Salta**

VISTO:

El proceso electoral convocado para la elección de autoridades del Partido Renovador de Salta para el período 2000 - 2002, en todo el ámbito de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en lo que respecta a los órganos partidarios de: Convencionales Provinciales, Comités Departamentales de General Güemes, La Candelaria, San Carlos, Rivadavia, Los Andes, Molinos, Cafayate, La Caldera, Iruya, Santa Victoria, San Martín y respectivos circuitos municipales, se han cumplido los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Partidaria, prórrogas resueltas por instrumento legal del Comité

Central Partidario y reglamentaciones de esta Junta Electoral a tal efecto.

Que en todos los casos, se procedió a efectuar las observaciones de rigor.

Que en dicho sentido, una vez subsanadas las observaciones tanto por instancia de parte como de oficio, se oficializaron listas únicas de precandidatos, por lo que al término de dicha oficialización quedaron automáticamente electos, según lo prevé el Art. 86 de la Carta Orgánica Partidaria.

Por ello,

**La Junta Electoral del Partido Renovador
de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1º - Proclamar como autoridades del Partido Renovador de Salta, para el período 2000 - 2002 de los órganos partidarios de Convencionales Provinciales, Comités Departamentales y respectivos Circuitos Municipales de los distritos de General Güemes, La Candelaria, San Carlos, Rivadavia, Los Andes y Molinos, Cafayate, La Caldera, Iruya, Santa Victoria y San Martín, a las personas que se detallan en el Anexo I que integra la presente.

Art. 2º - Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un día, dar la más amplia difusión a la presente, registrar y archivar.

Dr. Oscar Rocha Alfaro, Presidente; **Dra. Gabriela Vilanova**, **Dr. Martín Gallo**, **Dra. Silvia Iburguren**, Secretarios.

VER ANEXO

Sin cargo

e) 19/09/2000

RECAUDACION

O.P. N° 569

Saldo anterior.....	\$ 148.063,30
Recaudación del día 18/09/00	\$ 1.404,10
TOTAL	\$ 149.467,40

COMITE DEPARTAMENTAL GRAL GUEMES

PRESIDENTE	AYUB MARTA YOLANDA	MI:05469161
VICEPRESIDENTE	RODRIGUEZ RAMON O.	MI:13829347

SECRETARIOS TITULARES

1º)RUIZ JOSEFA	MI:06640351
2º)BLANQUEZ EMILIO	MI:07249994
3º)MAMANI FRANCISCO	MI:08195628
4º)PAZ SOSA SILVIA	MI:12066740
5º)DIAZ VICTOR HUGO	MI:07850561

SECRETARIOS SUPLENTE

1º)QUINTANA ANTONIO	MI:08171515
2º)BRITO HUGO	MI:08395961
3º)RUIZ JOSEFA	MI:06640351
4º)BANEGAS OSVALDO	MI:14104792
5º)BALVERDI RAUL	MI:07371912

CONVENCIONALES DEPARTAMENTO GRAL GUEMES

TITULARES

1º)DIAZ VICTOR HUGO	MI:07850561
2º)AYUB MARTA YOLANDA	MI:05469161
3º)RODRIGUEZ RAMON	MI:13829347

SUPLENTE

1º)SALVATIERRA BLANCA	MI:11826263
2º)BALVERDI RAUL	MI:07371912
3º)BRITO HUGO	MI:08395961

Handwritten signatures and initials, including a large stylized 'R' at the top, followed by 'MEX', 'SILVIA', and 'MB' at the bottom.

COMITE DE CIRCUITO GRAL GUEMES

PRESIDENTE	BRITO HUGO ANTONIO	MI:08395961
VICEPRESIDENTE	BANEGAS OSVALDO	MI:14104792
SECRETARIOS TITULARES		
1º)BALVERDI RAUL		MI:07371912
2º)SALVATIERRA BLANCA		MI:11826263
3º)CALISAY MIGUELINA		MI:06137615
SECRETARIOS SUPLENTE		
1º)BLANQUEZ EMILIO		MI:07249944
2º)AYUB MARTA		MI:05469161
3º)JUAREZ HERMINIA		MI:11344214

COMITE DE CIRCUITO CAMPO SANTO

PRESIDENTE	RODRIGUEZ RAMON O.	MI:13829347
VICEPRESIDENTE	CORNEJO SARAVIA ENRIQUE A.	MI:24369130
SECRETARIOS TITULARES		
1º) TURQUINA ELDA		MI:20125851
2º)MAMANI FRANCISCO		MI:08195628
3º)ALTAMIRANDA ALDO I.		MI:13829378
SECRETARIOS SUPLENTE		
1º)TURQUINA ELDA DEL M.		MI:20125851
2º)ALTAMIRANDA MIRTA J.		MI:05782063
3º)VEGA ALIDA		MI:10751391

5/11/11
116

COMITE DEPARTAMENTAL LA CANDELARIA

PRESIDENTE	AGUILERA FERNANDO	MI:21161701
VICEPRESIDENTE	BRAHIM ISAAC	MI:07225433
SECRETARIOS TITULARES		
1°)HUMANO ALFREDO		MI:08160442
2°)GUTIERREZ JORGE		MI:18616226
3°)PALOMINO ADOLFO		MI:08166944
4°)SANGUINO LUIS SIMON		MI:07251900
5°)MADRID CLARISA O.		MI:03930691
SECRETARIOS SUPLENTE		
1°)VARGAS WALTER		MI:21663536
2°)ZERDA LUIS		MI:25602683
3°)MATTOS GABRIEL		MI:18309961
4°)PALOMINO GUSTAVO		MI:22612788

CONVENCIONALES DEPARTAMENTO LA CANDELARIA

TITULARES	
1°)SANZ REIMUNDO	MI:12483711
2°)SULCA EDUARDO	MI:11904703
SUPLENTE	
1°)MADRID CLARISA OLMA	MI:03930691
2°)SÁNCHEZ MIGUEL EUDORO	MI:08183235

S. M. J.
M. G.
R.

COMITE DE CIRCUITO LA CANDELARIA

PRESIDENTE GUTIERREZ JORGE H. MI:18616226
VICEPRESIDENTE SANGUINO LUIS S. MI:07251900

SECRETARIOS TITULARES

1º)AGUILERA FABIANA MI:24750802
2º)AGUILERA FERNANDO MI:21161701
3º)NAVARRO RAMON MI:13357658
4º)SANGUINO DIEGO MI:20800000

SECRETARIOS SUPLENTES

1º)CIANCI NORMA MI:17259579
2º)SÁNCHEZ BLANCA MI :05466906
3º)JIMÉNEZ FANY MI :03337383

COMITE DE CIRCUITO EL TALA

PRESIDENTE PALOMINO GUSTAVO A. MI:22612788
VICEPRESIDENTE MATTOS MIGUEL GABRIEL MI:18309961

SECRETARIOS TITULARES

1º)MADRID OLMA CLARISA MI:03930691
2º)SULCA VALERIA MI:29082486
3º)PALOMINO ADOLFO F. MI:08166944
4º)BRAHIM ISAAC MI:07225433

SECRETARIOS SUPLENTES

1º)NIETO JULIO CESAR MI:25155815
2º)HERRERA ESTHER MI:04740995
3º)SULCA EDUARDO MI:03337383
4º)MONTTOYA RAUL ANTONIO MI:22233387

COMITE DE CIRCUITO EL JARDIN

PRESIDENTE VARGAS WALTER DE LOS ANGELES MI:21663536
VICEPRESIDENTE APAZA PEDRO FELIX MI:10633536

SECRETARIOS TITULARES

1º)ZERDA LUIS EDUARDO MI:25602683
2º)ISMAEL JORGE ADAM MI:23653700
3º)APAZA FERNANDO IRENEO MI:14917193

SECRETARIOS SUPLENTES

1º)HUMACATA LILIANA MARGARITA MI:24567821
2º)GONZALES MIGUEL ANGEL MI:11474655



COMITE DEPARTAMENTAL SAN CARLOS

PRESIDENTE	ROSALES PABLO A.	MI:22219151
VICEPRESIDENTE	AQUINO JORGE OMAR	MI:11884632
SECRETARIOS TITULARES		
1°)PASTRANA MIGUEL A.		MI:14564084
2°)LAXI NORMA LILIANA		MI:13748878
3°)CATACATA FREDY NELSON		MI:17011398
4°)CHAUQUI SIL VESTRE		MI:16659684
5°) GUAYMAS GUILLERMO MANUEL		MI:26499253
SECRETARIOS SUPLENTE		
1°)MARTINEZ LUCY MABEL		MI:17773793
2°) GUAYMAS HERNAN A.		MI:25147481
3°)RODRIGUEZ SANTOS		MI:07261396
4°)OCAMPO AMALIA CORNELIA		MI:06344240

CONVENCIONALES DEPARTAMENTO SAN CARLOS

TITULARES		
1°)PASTRANA MIGUEL A.		MI:14564084
2°)DIAZ NARCISO		MI:10668972
SUPLENTE		
1°)MARTINEZ LUCY MABEL		MI:17773793
2°)VIÑUALES MIGUEL R.		MI:12220825

15/04/2017
Firma
Miguel R. Viñuales

COMITE DE CIRCUITO SAN CARLOS

PRESIDENTE	CATACATA FREDY NELSON	MI:17011398
VICEPRESIDENTE	STANIC PATRICIA MARIA DEL V.	MI:16307024
SECRETARIOS TITULARES		
1º)OCAMPO AMALIA CORNELIA		MI:06344240
2º)CARRASCO PAULINA		MI:11244355
3º)BURGOS MARIA GERARDA		MI:05309267
SECRETARIOS SUPLENTE		
1º)CARRIZO NATIVIDAD		MI:10602370
2º)PEREA MARGARITA MAGDALENA		MI:16282613
3º)ROSALES PABLO ALBERTO		MI:22219151

COMITE DE CIRCUITO DE ANIMANA

PRESIDENTE	RODRIGUEZ SANTOS	MI:07261396
VICEPRESIDENTE	GUAYMAS HERNAN A.	MI:25147481
SECRETARIOS TITULARES		
1º)ACOSTA SUSANA I.		MI:12790724
2º)MARTINEZ LUCY MABEL		MI:17773793
3º)MERILES CELESTINO		MI:08178096
SECRETARIOS SUPLENTE		
1º)GUAYMAS LISANDRO		MI:25953592
2º)CHUCHUY JUAN ANTONIO		MI:26053371
3º)LAXY NORMA LILIANA		MI:13748878

5/11/10
RUP
NORMA

COMITÉ DEPARTAMENTAL RIVADAVIA

PRESIDENTE	GOMEZ SERVANDO	MI:07253430
VICEPRESIDENTE	TORRES N. RAMON	MI:18125334

SECRETARIOS TITULARES

1º) CALVO VICTOR	MI:05078549
2º) BARROZO DOMINGO	MI:17916889
3º) ORTEGA MANUEL B.	MI:07268611
4º) SOLOZA SANTOS D.	MI:08459536
5º) GUERRA LORENZO N.	MI:08176562

SECRETARIOS SUPLENTE

1º) TORRES JOAQUIN H.	MI:11473200
2º) PEREYRA ROXANA	MI:24062588
3º) ZIGARAN ALFONSO	MI:08165691
4º) SEGOVIA JUAN CARLOS	MI:14450834
5º) ESCOBAR RENE A.	MI:13640343

CONVENCIONALES DEPARTAMENTO RIVADAVIA

TITULARES

1º) AVENDAÑO JOSE D.	MI:10563565
2º) MENDEZ ROQUE	MI:22961803

SUPLENTE

1º) ZIGARAN ALFONSO	MI:08165691
2º) ORTIZ ISIDORO	MI:11658240

554
H6

COMITE DE CIRCUITO RIVADAVIA BANDA NORTE

PRESIDENTE	GUERRA ROSA RAMONA	MI:06159343
VICEPRESIDENTE	CAMPOS CARLOS ALBERTO	MI:20172951

SECRETARIOS TITULARES

1°)TEJERINA HUMBERTO	MI:04620956
2°)CALVO ADELINA VERON DE	MI:02434098
3°)TORRES SANTOS BENJAMIN	MI:13360012
4°)ARROYO EUDOCIA F.	MI:10434514
5°)GIRON ANDRES	MI:12297356

SECRETARIOS SUPLENTE

1°)JUAREZ VILLMA ARACELI	MI:13428907
2°)ORTIZ RUMUALDO	MI:30402787
3°)ORTIZ ISIDORO NICASIO	MI:11658240
4°)SANTILLAN MARIA ANICETA	MI:21352651

COMITE DE CIRCUITO RIVADAVIA BANDA SUR

PRESIDENTE	TORRES NESTOR	MI:14320598
VICEPRESIDENTE	DIAZ ANEIDA	MI:13640370

SECRETARIOS TITULARES

1°)TORRES HELVECIO JOAQUIN	MI:11473200
2°)HERRERA GABRIEL	MI:11473179
3°)MENDEZ ROQUE	MI:22961803

SECRETARIOS SUPLENTE

1°)ESCOBAR RENE ALVEAR	MI:13640343
2°)TORRES RAMON N.	MI:18125334
3°)SOLOZA SANTOS DAVID	MI:08459536

COMITE DE CIRCUITO SANTA VICTORIA ESTE

PRESIDENTE	BARROZO DOMINGO	MI:17916889
VICEPRESIDENTE	GOMEZ GILBERTO	MI:06147533

SECRETARIOS TITULARES

1°)BARROZO ARTURO GUALBERTO	MI:21310162
2°)HARTALAS ANGELA VICTORIA	MI:10194530
3°)ACEVEDO VICTORINA	MI:04891814

SECRETARIOS SUPLENTE

1°)ACEVEDO MIGUEL	MI:10345774
2°)JUAREZ CRISTINA	MI:14917874
3°)AMAYA ANA VERONICA	MI:06641158

5/10/17
Mg

COMITE DEPARTAMENTAL LOS ANDES

PRESIDENTE	CASIMIRO JUSTO EMILIO	MI:20128179
VICEPRESIDENTE	URBANO ELOY	MI:07210487

SECRETARIOS TITULARES

1º)CASIMIRO LEUCARIO LORETO	MI:24361951
2º)ARAMAYO JORGE	MI:17077647
3º)CASIMIRO ROSARIO	MI:13706920
4º)PUCA CARMEN ROSA	MI:23018623
5º)VAZQUEZ DE CRUZ BARBARITA	MI:04141750

SECRETARIOS SUPLENTE

2º)MARTINEZ CATALINA	MI:10418710
3º)MAMANI BERTA REVECA	MI:20340957
4º)SULCA SANDRA ANTONIA	MI:24619902

CONVENCIONALES DEPARTAMENTO LOS ANDES

TITULARES

1º)CASIMIRO JUSTO EMILIO	MI:20128175
2º)PUCA PEDRO	MI:17941018

SUPLENTE

1º)CHOCOBAR ANDREA	MI:17077633
2º)MAMANI ELINA DEL V.	MI:14879398

Handwritten signature and text:
Dey
Subst
Molina

COMITE DEPARTAMENTAL MOLINOS

PRESIDENTE	ZARATE ALBERTO	MI:07213069
VICEPRESIDENTE	GUZMAN JUSTINO ADOLFO	MI:07214811

SECRETARIOS TITULARES

1º)GUZMÁN ANSELMO	MI:07212285
2º)RUEDA ROQUE JACINTO	MI:10494983
3º)GUANTAY ANGEL EDUARDO	MI:12778935
4º)CHOCOBAR SILVANO	MI:03902421
5º)GONZA DONATO	MI:08169276

SECRETARIOS SUPLENTE

1º)ZERPA LUIS NICANOR	MI:14917428
2º)GONZA FRANCISCO JAVIER	MI:07253133
3º)CASIMIRO FAUSTINO	MI:17913509

CONVENCIONALES DEPARTAMENTO MOLINOS

TITULARES

1º)FUNES RUBEN ANDRES	MI:05076285
2º)ZARATE MIRIAN ELIDA	MI:22254556

SUPLENTE

1º)CARDOZO NORMANDO	MI:12008539
2º)RODRIGUEZ FILOMENA NELI	MI:04490514



COMITE DE CIRCUITO MOLINOS

PRESIDENTE	RUEDA ROQUE J.	MI: 10494983
VICEPRESIDENTE	ZARATE ALBERTO	MI: 07213069
SECRETARIOS TITULARES		
1º)ZARATE MIRIAM ELIDA		MI: 22254556
2º)GOMEZ JOSE ERMINDO		MI: 24248344
3º)CHOCOBAR SILVANO		MI: 03902421
SECRETARIOS SUPLENTES		
1º)ZERPA LUIS NICANOR		MI: 14917428
2º)CASIMIRO FAUSTINO		MI: 17913509
3º)CARDOZO NORMANDO		MI: 12008539

COMITE DE CIRCUITO SECLANTAS

PRESIDENTE	GUZMAN JUSTINO ADOLFO	MI: 07214811
VICEPRESIDENTE	FUNES RUBEN ANDRES	MI: 05076285
SECRETARIOS TITULARES		
1º)GUZMÁN ANSELMO		MI: 07212285
2º)GUANTAY ANGEL EDUARDO		MI: 12778935
3º)GONZA ENSO WALFRIDO		MI: 12778941
SECRETARIOS SUPLENTES		
1º)GONZA FRANCISCO JAVIER		MI: 07253133
2º)TAPIA TERESA AZUCENA		MI: 13400738
3º)RODRÍGUEZ JOSE		MI: 14110106



Molina

COMITE DEPARTAMENTAL CAFAYATE

PRESIDENTE	AZCARATE OSCAR RAFAEL	MI:07245328
VICEPRESIDENTE	PARRA GERARDO BLAS	MI:06967541

SECRETARIOS TITULARES

1°)PALACIOS ALBERTO GUILLERMO	MI:12145955
2°)DARUICH SERGIO FERNANDO	MI:16361297
3°)CHOCOBAR MARTA JUANA	MI:17502398
4°)FLORES FLORENTIN CIPRIANO	MI:26027799
5°)ZAMBRANO MARTÍN RENE	MI:14330815

SECRETARIOS SUPLENTE

1°)GRAJALES OSVALDO MIGUEL	MI:13346540
2°)HUERTA JESÚS SAMUEL	MI:23653564
3°)CHAUQUE LUISA LAURA	MI:20125509
4°)OCAMPO GLORIA SUSANA	MI:22722962
5°)GUAYMAS ALEJANDRA GLORIA	MI:20125553

CONVENCIONALES DEPARTAMENTO CAFAYATE

TITULARES

1°)AZCARATE OSCAR RAFAEL	MI:07245328
2°)OCAMPO JOSE MIGUEL	MI:18103590

SUPLENTE

1°)CASIMIRO SERGIO MARTIN	MI:22484030
---------------------------	-------------



COMITE DEPARTAMENTAL LA CALDERA

PRESIDENTE	JIMENEZ MIRIAM EVELIA	MI:10148934
VICEPRESIDENTE	PASTORA LAMAS	MI:04520473
SECRETARIOS TITULARES		
1°)TABARCACHI MIRTA GLADIS		MI:21125527
2°)VILTE GUILLERMINA JUANA		MI:12684192
3°)REYES CARMEN		MI:12220721
4°)FLORES MARGARITA		MI:11852569
SECRETARIOS SUPLENTE		
1°)LAMAS FILEMON		MI:08161774
2°)CRUZ BLANCA TERESA		MI:04520469

CONVENCIONALES DEPARTAMENTO LA CALDERA

TITULARES	
1°)CASTILLO JAIME EMILIO	MI:17289979
2°)FLORES ALFREDO DARIO	MI:08388256
SUPLENTE	
1°)VERA HECTOR RODOLFO	MI:07636665

5/24/17
[Handwritten signature]

COMITE DE CIRCUITO VAQUEROS

PRESIDENTE	JIMENEZ NORMA MERCEDES	MI:20232866
VICEPRESIDENTE	GUDIÑO ENRIQUE RAUL B.	MI:20232890
SECRETARIOS TITULARES		
1°)GONZALES JORGE ALEJANDRO		MI:22856893
2°)JAIME LILY YOLANDA		MI:14720660
3°)REYES CARMEN		MI:12220721
SECRETARIOS SUPLENTES		
1°)ZERPA SANDRA NOEMÍ		MI:21312414
2°)FLORES MARGARITA		MI:11852569
3°)COSTAS JUANA ROSA		MI:05443991

COMITE DE CIRCUITO LA CALDERA

PRESIDENTE	CASTILLO JAIME EMILIO	MI:17298979
VICEPRESIDENTE	TABARCACHI MARIA ESTHER M.	MI:16547327
SECRETARIOS TITULARES		
1°)MAIDANA IRMA DEL CARMEN		MI:11627129
2°)CAMPERO PRESENTACION		MI:14612910
3°)VILTE ESTELA ROXANA		MI:20165668
SECRETARIOS SUPLENTES		
1°)LAMAS ARIEL EDUARDO		MI:22553329
2°)LAMAS PASTORA		MI:04520473
3°)CRUZ BLANCA TERESA		MI:04520329

5-24-17
R. Moscoso

COMITE DEPARTAMENTAL IRUYA

PRESIDENTE	OCAMPO JOAQUIN	MI:11382179
VICEPRESIDENTE	CHAMBE CLAUDIO CLEMENTE	MI:24567775

SECRETARIOS TITULARES

1º)QUISPE RAFAEL	MI:17302060
2º)BAÑOS NANCY SANDRA	MI:23247985
3º)CANCHI SANTIAGO	MI:17302053
4º)YUGRA CASIMIRO	MI:21957837
5º)ANAGUA JULIA ELISA	MI:01730207

SECRETARIOS SUPLENTE

1º)CRUZ CANDIDO	MI:17227376
2º)ARAMAYO SANTOS	MI:08388534
3º)MONTELLANOS RUBEN	MI:16788519
4º)VELÁSQUEZ LEONIDES	MI:08294579

CONVENCIONALES DEPARTAMENTO IRUYA

TITULARES

1º)AYARDE PEDRO	MI:16003151
2º)SÁNCHEZ HILDA HILARIA	MI:14720004

SUPLENTES

1º)QUISPE RAFAEL	MI:17302060
2º)ZERPA SARITA ANGELA	MI:12332183



Handwritten signatures of the committee members, including names like 'Sergio', 'Claudio', and 'Leonides'.

COMITE DE CIRCUITO IRUYA

PRESIDENTE	SANCHEZ HILDA HILARIA	MI:14720004
VICEPRESIDENTE	CHAMBE CLAUDIO CLEMENTE	MI:24567775
SECRETARIOS TITULARES		
1º)BAÑOS NANCY SANDRA		MI:23247985
2º)YUGRA CASIMIRO		MI:21957837
3º)CRUZ CANDIDO		MI:17227376
SECRETARIOS SUPLENTE		
1º)ZERPA SARITA ANGELA		MI:12332183
2º)MONTELLANOS RUBEN		MI:16788519
3º)VELÁSQUEZ LEONIDES		MI:08294579

COMITE DE CIRCUITO ISLAS DE CAÑAS

PRESIDENTE	SOTO RODOLFO	MI:21992917
VICEPRESIDENTE	CAUCOTA DEMETRIO	MI:16368533
SECRETARIOS TITULARES		
1º)CABANA MARGARITA		MI:11382187
2º)ZAMBRANO MARIA		MI:14749398
3º)ARAMAYO SANTOS		MI:08388534
SECRETARIOS SUPLENTE		
1º)CHINCHILLA INES		MI:16003158
2º)RODRÍGUEZ ROSA ANTONIA		MI:10351171
3º)CABANA OSCAR ANTONIO		MI:21713405



COMITE DEPARTAMENTAL SANTA VICTORIA

PRESIDENTE	LUNA LEOPOLDO	MI:08180527
VICEPRESIDENTE	OVANDO CARLOS HURTADO	MI:12483131

SECRETARIOS TITULARES

1º)VACA DE FLORES CAYETANA	MI:13486903
2º)RAMOS OSCAR HECTOR	MI:06147845
3º)ESTRADA HIPOLITO	MI:14119512
4º)GARECA QUINTINO	MI:11080937
5º)GARECA DEICY	MI:26171206

SECRETARIOS SUPLENTE

1º)ARROYO LUCAS	MI:18604391
2º)FORTUNATO ANGEL	MI:07249869
3º)MAMANI LUCIA	MI:12231858

CONVENCIONALES DEPARTAMENTO SANTA VICTORIA

TITULARES

1º)BURGOS GONZALO	MI:07235775
2º)CHALE FIRMO MARCELO	MI:10451266

SUPLENTE

1º)OVANDO CARLOS HURTADO	MI:12483135
2º)FLORES EDMUNDO	MI:18767697



Handwritten signatures, including one that appears to be 'P. Burgos' and another that is less legible.

COMITE DE CIRCUITO SANTA VICTORIA OESTE

PREDIDENTE	CASTILLO CARLOS	MI:13748902
VICEPRESIDENTE	MATILDE FORTUNATO	MI:02434047
SECRETARIOS TITULARES		
1°)QUIROGA SANTIAGO		MI:08179696
2°)ARROYO LUCAS		MI:18604391
3°)MAMANI LUCIA		MI:12231858
SECRETARIOS SUPLENTE		
1°)APARICIO VICENTE AGAPITO		MI:14655337
2°)TAPIA GABRIEL		MI:08162646
3°)MARTINEZ RAMON		MI:17848331

COMITE DE CIRCUITO NAZARENO

PRESIDENTE	ESTRADA HIPÓLITO	MI:14119512
VICEPRESIDENTE CRUZ	JUAN CARLOS	MI:16069542
SECRETARIOS TITULARES		
1°)FLORES FERMIN		MI:24915388
2°)DOMÍNGUEZ LUCIO LUCAS		MI:08161786
3°)MAMANI LUCRECIA		MI:14838372
SECRETARIOS SUPLENTE		
1°)QUIQUINTE HUGO MODESTO		MI:23385506
2°)DOMÍNGUEZ CATALINA		MI:16786839
3°)MARTINEZ AMBROSIO		MI:17616417

COMITE DE CIRCUITO LOS TOLDOS

PRESIDENTE	GARECA QUINTINO	MI:14119512
VICEPRESIDENTE	ESCALANTE MATIAS DIONISIO	MI:17828305
SECRETARIOS TITULARES		
1°)FLORES EDMUNDO		MI:18767697
2°)RAMÍREZ ESTELA		MI:20805029
3°)GARECA DEICY MATILDE		MI:26171206
SECRETARIOS SUPLENTE		
1°)BURGOS LOURDES		MI:13486963
2°)ORTEGA JULIO ALBERTO		MI:14007470
3°)VACA DE FLORES CAYETANA		MI:13486903



Handwritten signature and initials, possibly reading 'S. Quiroga' and 'MG'.

COMITE DEPARTAMENTAL GRAL SAN MARTIN

PRESIDENTE	PEÑALBERT JOSE	MI:13241318
VICEPRESIDENTE	MENTESANA ALFONSO	MI:08163889

SECRETARIOS TITULARES

1º)BALVERDI ROBERTO	MI:13033782
2º)HELGUERO ANA MARIA	MI:06261958
3º)LLORET RICARDO	MI:10438318
4º)MENTESANA SERGIO	MI:22785950
5º)JUARES RAMON	MI:08168636

SECRETARIOS SUPLENTE

1º)TORINO MARTA ELENA	MI:10438318
2º)RODRIGUEZ MANUELA	MI:07218425
3º)FLORES RICARDO	MI:13893940
4º)NUÑEZ GLADIS	MI:10440337
5º)MARTINEZ ROQUE	MI:08143736

CONVENCIONALES DEPARTAMENTO GRAL SAN MARTIN

TITULARES

1º) RUARTE ISIDRO ELEUTERIO	MI:08172003
2º) ERAZO MARIA ELIZABETH	MI:16167604
3º) SOSA MIRTHA SILVIA	MI:13230935
4º) BALVERDI ROBERTO	MI:13033782
5º) JUARES RAMON	MI:08168636
6º) GUANTAY MARIA ELENA	MI:06673964
7º) SULCA JUAN DOMINGO	MI:20244725

SUPLENTE

1º)HELGUERO ANA MARIA	MI:06261958
2º)HERRERA MIGUEL G.	MI:11430481
3º)CORDOBA DE LLORET EVA	MI:05604138
4º)MENTESANA SERGIO	MI:22785950
5º)BLASCO EDUARDO	MI:07218425

5-25-17
P
Mig

COMITE DE CIRCUITO TARTAGAL

PRESIDENTE	MORALES PEÑA CARLOS	MI :10741857
VICEPRESIDENTE	LLORET MARIO RICARDO	MI:08181407

SECRETARIOS TITULARES

1º)CEJAS CESAR	MI:08171620
2º)MARTINEZ ANGEL ROQUE	MI:08143736
3º)GUTIERREZ SHEILA GLADIS	MI:13685635
4º)JUSTINIANO HECTOR MARIO	MI:10787087
5º)PATIÑO NORMA	MI:17455198

SECRETARIOS SUPLENTE

1º)SANTILLAN ORLANDO	MI:07204324
2º)CISNEROS JUAN CARLOS	MI:05409605
3º)VARGAS ELIZABETH	MI:16434877
4º)FLORES RICARDO	MI:13893940
5º)MONTIVEROS MIRTA ESTHER	MI:10011075

COMITE DE CIRCUITO GRAL ENRIQUE MOSCONI

PRESIDENTE	RUARTE ISIDRO	MI:08172003
VICEPRESIDENTE	QUIROGA ESTELA	MI:11152247

SECRETARIOS TITULARES

1º)NÚÑEZ GLADIS ESTER	MI:10440337
2º)BARRIOS SANTOS	MI:10749947
3º)DIAZ VALDIVIESO PEDRO	MI:10493417
4º)ERAZO AVELINO	MI:10007531

SECRETARIOS SUPLENTE

1º)RIOS RENE RAMON	MI:16886296
2º)RUIZ RUBEN ENRIQUE	MI:16434852
3º)ARIAS RUBEN FELIX	MI:12140062
4º)RUARTE MARIELA	MI:21702658



COMITE DE CIRCUITO AGUARAY

PRESIDENTE	TORRES ANTONIO ANDRES	MI:10484883
VICEPRESIDENTE	RODRIGUEZ MANUELA	MI:02538191

SECRETARIOS TITULARES

1º)BLASCO ANGEL EDUARDO	MI:07218425
2º)MARTINEZ GALO SECUNDINO	MI:11152154
3º)LEON CLAUDIA ADRIANA	MI:22309876
4º)RAMIREZ ALICIA	MI:06712702
5º)SOSA ROSA MARLENE	MI:21311664

SECRETARIOS SUPLENTE

1º)MARTINEZ GLADIS NOEMÍ	MI:17190745
2º)MONTES LIA MERLINDA	MI:26713661
3º)ESCOBAR EDUARDO	MI:21162031
4º)TORRICO MARIA LUISA	MI:21106965
5º)MONTES SAVINA POLONIA	MI:03689829

COMITE DE CIRCUITO GENERAL BALLIVIAN

PRESIDENTE	JUAREZ RAMON	MI:08168636
VICEPRESIDENTE	VIZGARRA SARA	MI:12212910

SECRETARIOS TITULARES

1º)TERRAJAS ALBERTO	MI:13534588
2º)DIAZ WALTER	MI:22485269
3º)ROJAS OSCAR	MI:17916795
4º)CANDALECIO PAULINA	MI:13534557

SECRETARIOS SUPLENTE

1º)GALLARDO CRISTINA	MI:14032009
2º)RODRÍGUEZ ANTONIA	MI:10659284
3º)RAMOS MARIA	MI:01048808
4º)ALTAMIRANO ALCIDES	MI:10435449

←:04-
F MB

COMITE DE CIRCUITO SALVADOR MAZZA

PRESIDENTE	GUANTAY MARIA ELENA	MI:06673964
VICEPRESIDENTE	VILLALBA CARLOS	MI:16384144

SECRETARIOS TITULARES

1º)ALEMAN ABEL RENE	MI:30675287
2º)FERRER BRAVO OSCAR	MI:08089452
3º)GALVAN ROSA DELINA	MI:11093729
4º)DE LA ROSA ISAURA DEL CARMEN	MI:16094570
5º)ROMANO NICANOR ALBERTO	MI:10805564

SECRETARIOS SUPLENTES

1º)KEMPA ANA MARIA	MI:12148525
2º)PEREZ MARTIN	MI:08179580
3º)GALVAN ISABEL DELIA	MI:14735665
4º)ARTEAGA RAUL	MI:13105233
5º)COLMAN MARIA CRISTINA	MI:18654981



COMITE DE CIRCUITO ROSARIO DE LERMA

PRESIDENTE	PASTRANA BENITO ADRIAN	MI:08171757
VICEPRESIDENTE	ARJONA EUGENIO	MI:07242359
SECRETARIOS TITULARES		
SECRETARIO TITULAR1°	MENDOZA FANI	MI:17337505
SECRETARIO TITULAR2°	RIOS ANITA AZUCENA	MI:16797398
SECRETARIO TITULAR3°	BARAHONA FEDERICO O.	MI:17986740
SECRETARIOS SUPLENTE		
SECRETARIO SUPLENTE1°	CARDÓZO MARTA A.	MI:04204285
SECRETARIO SUPLENTE2°	RIOS HUGO CELSO	MI:17337669
SECRETARIO SUPLENTE3°	SIQUILA YOLANDA	MI:12339883

COMITE DE CIRCUITO CAMPO QUIJANO

PRESIDENTE	MANSILLA HECTOR FRANCISCO	MI:17135174
VICEPRESIDENTE	RAMOS PEDRO LUCAS	MI:12328628
SECRETARIO TITULAR 1°		
SECRETARIO TITULAR 2°	PADILLA EUSEBIO	MI:08163423
SECRETARIO TITULAR 3°	MANSILLA PACIFICO	MI:06988422
	ZANNIER VICTOR HUGO	MI:20707004
SECRETARIO SUPLENTE 1°		
SECRETARIO SUPLENTE 2°	OLMOS SERGIO ROBUSTIANO	MI:21312557
SECRETARIO SUPLENTE 3°	CANCHI MIRIAM SILVINA	MI:21506368
	VILLA RUMALDA FLORINDA	MI:20524212

Handwritten signatures and notes:
Mansilla
Siquila - Yolanda

COMITE CIRCUITO LA VIÑA

PRESIDENTE	ESTEVE WALTER CECILIO	MI:17361914
VICEPRESIDENTE	GUANTAY ELVA RAMONA	MI:16239170
SECRETARIO TITULAR1°	BALDERRAMA LUISA ISOLINA	MI:14453425
SECRETARIO TITULAR2°	GUZMAN HECTOR SANTIAGO	MI:14473541
SECRETARIO TITULAR3°	CARDOZO GUSTAVO ADOLFO	MI:21946381
SECRETARIO SUPLENTE1°	GUZMAN OMAR FELIX	MI:22722833
SECRETARIO SUPLENTE2°	PASTRANA DALINDA	MI:20724405
SECRETARIO SUPLENTE3°	LOPEZ RUBEN ARIEL	MI:22056623

COMITE CIRCUITO CORONEL MOLDES

PRESIDENTE	GUOTAS SARA GABRIELA	MI:10954678
VICEPRESIDENTE	MINTZER MOSQUEIRA MARCELO A.	MI:11693212
SECRETARIO TITULAR1°	SULCA JOSE MAXIMO	MI:14726867
SECRETARIO TITULAR2°	TOLABA ARMANDO MARTIN	MI:24092817
SECRETARIO TITULAR3°	OCAMPO NELLY BENITA	MI:17906489
SECRETARIO SUPLENTE1°	BALDERRAMA JUANA M.	MI:11969408
SECRETARIO SUPLENTE2°	ABAN DARLACH MARIA T.	MI:11834602
SECRETARIO SUPLENTE3°	RIOS RUBEN ROGELIO	MI:22487432

Handwritten signature and scribbles.